



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VI No. 1282

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Miércoles 14 de Octubre de 2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
PERIODO 2018-2021



SECRETARIA

EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL QUE SUSCRIBE, **C. LIC. ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA VIGESIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

A).- QUE EN EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA VIGESIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE , A LA LETRA DICE:

V.- INTERVENCION, DEL ING. VICTOR VELASCO VIVEROS, SINDICO DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, PARA LA PRESENTACION DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE ACTIVIDADES, ESTADO DE VARIACION A LA HACIENDA PUBLICA, ESTADO ANALITICO DE DEUDA Y OTROS PASIVOS, ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2020 PARA SU ANALISIS Y APROBACION

B).- QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA VIGESIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

ACTO SEGUIDO DEL ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EL C. SALVADOR FARIAS GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA ORDENA LA INTERVENCION, DEL ING. VICTOR VELASCO VIVEROS, SINDICO DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, PARA LA PRESENTACION DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE ACTIVIDADES, ESTADO DE VARIACION A LA HACIENDA PUBLICA, ESTADO ANALITICO DE DEUDA Y OTROS PASIVOS, ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2020, PARA SU ANALISIS Y APROBACION

ACTO SEGUIDO UNA VEZ EXPUESTO EL PUNTO ANTERIOR "**SE PONE A VOTACIÓN**" QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL HONORABLE CABILDO.

CIUDADANO SALVADOR FARIAS GONZALEZ, EN SU CARÁCTER PRESIDENTE MUNICIPAL;INGENIERO VICTOR VELASCO VIVEROS, EN SU CARÁCTER DE SINDICO DE HACIENDA; CIUDADANO RICARDO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SINDICO JURIDICO; CIUDADANA JUANA CONTRERAS ALCÁZAR, EN SU CARÁCTER DE PRIMER REGIDOR; LICENCIADO FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILÓN, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR;

CIUDADANA YOLANDA VALLES PECH, EN SU CARÁCTER DE TERCER REGIDOR; CIUDADANO MOISÉS PECH LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE CUARTO REGIDOR; LICENCIADA KAREN LIZETH ÁVILA ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE QUINTO REGIDOR; INGENIERO EDER ALONSO VALLES VADILLO, EN SU CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR, L.C.P. LAURA ABREU RUIZ, EN SU CARÁCTER SEPTIMO REGIDOR; MVZ. ROMÁN MIJARES ELIZARRARAS, EN SU CARÁCTER DE OCTAVO REGIDOR; LICENCIADO ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO. – RUBRICAS

POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA TREINTA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C. LIC. ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEL ESTADO DE CAMPECHE.



Municipio de Candelaria
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Agosto de 2020 y 2019
(Pesos)



CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2020	2019		2020	2019
ACTIVO			PASIVO		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	97,176,151	15,974,105	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	16,062,838	13,268,428
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,681,274	5,913,759	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	14,615,170	1,556,146	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	5,057,917	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	80,583	49,278
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	118,472,595	23,444,009	Otros Pasivos a Corto Plazo	1,935,092	590,092
			Total de Pasivos Circulantes	23,136,430	13,907,798
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Pasivo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	65,945,968	59,665,424	Deuda Pública a Largo Plazo	20,670,586	0
Bienes Muebles	20,112,958	19,341,566	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	86,704	86,704	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-14,134,373	-14,134,373	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	20,670,586	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0			

Otros Activos no Circulantes	0	0		
Total de Activos No Circulantes	72,012,507	64,959,321	Total del Pasivo	43,807,016 13,907,798
Total del Activo	190,485,103	88,403,330	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	634,249 634,249
			Aportaciones	0 0
			Donaciones de Capital	634,249 634,249
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0 0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	146,043,838 73,861,284
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	83,850,330 29,538,052
			Resultados de Ejercicios Anteriores	59,368,265 46,356,799
			Revalúos	4,372,339 4,372,339
			Reservas	0 0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-1,547,096 -6,405,906
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0 0
			Resultado por Posición Monetaria	0 0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0 0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	146,678,086 74,495,532
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	190,485,103 88,403,330

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C. SALVADOR FARIAS GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON
TESORERO MUNICIPAL

ING. VICTOR VELASCO VIVEROS
SINDICO DE HACIENDA



Municipio de Candelaria
Estado de Actividades
Del 1 de Agosto al 31 de Agosto de 2020 y 2019
(Pesos)



Concepto	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	1,201,955	1,117,733
Impuestos	278,755	422,803
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	466,729	599,347
Productos	58,064	23,717
Aprovechamientos	398,407	71,867
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	26,746,107	25,923,521
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	26,373,392	25,252,698
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	372,715	670,823
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Ingresos Financieros	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	27,948,062	27,041,254
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	11,334,062	13,868,779
Servicios Personales	9,351,325	8,199,922
Materiales y Suministros	1,179,682	2,086,599
Servicios Generales	803,055	3,582,258
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,201,064	2,274,356
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,151,220	1,138,796
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	949,138	1,044,795
Pensiones y Jubilaciones	100,705	90,765

Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	70,000
Participaciones	0	70,000
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	175,208	0
Intereses de la Deuda Pública	175,208	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	40,801	3,411
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	6,250	0
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	34,551	3,411
Inversión Pública	7,899,523	18,197,465
Inversión Pública no Capitalizable	7,899,523	18,197,465
Total de Gastos y Otras Pérdidas	21,650,658	34,414,011
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	6,297,404	-7,372,757

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C. SALVADOR FARIAS GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON
TESORERO MUNICIPAL

ING. VICTOR VELASCO VIVEROS
SINDICO DE HACIENDA



Municipio de Candelaria
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Agosto al 31 de Agosto de 2020
(pesos)



Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2019	634,249				634,249
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	634,249				634,249
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO 2019		44,323,232	29,538,052		73,861,284
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			29,538,052		29,538,052
Resultados de Ejercicios Anteriores		46,356,799			46,356,799
Revalúos		4,372,339		0	4,372,339
Reservas		0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		-6,405,908			-6,405,906
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2019				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2019	634,249	44,323,232	29,538,052	0	74,495,532
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2020	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0

VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2020	13,011,466	59,171,088	72,182,554
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		83,850,330	83,850,330
Resultados de Ejercicios Anteriores	13,011,466	-29,538,052	-16,526,586
Revalúos	0	0	0
Reservas	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		4,858,811	4,858,811
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2020			0
Resultado por Posición Monetaria			0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios			0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2020	634,249	57,334,697	88,709,140
			0
			146,678,086

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C. SALVADOR FARIAS GONZALEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JUAN JOSE CORTES
CALDERON

TESORERO MUNICIPAL

ING. VICTOR VELASCO VIVEROS

SINDICO DE HACIENDA



Municipio de Candelaria
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Agosto al 31 de Agosto de 2020
(Pesos)



Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			7,576,091	5,057,917
Instituciones de Crédito	Peso	México	7,576,091	5,057,917
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo			7,576,091	5,057,917
Largo Plazo				
Deuda Interna			20,670,586	20,670,586
Instituciones de Crédito	Peso	México	20,670,586	20,670,586
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Largo Plazo			20,670,586	20,670,586
Otros Pasivos	Peso	México	17,679,258	18,078,513
Total de Deuda y Otros Pasivos			45,925,936	43,807,016

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C. SALVADOR FARIAS
GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C,P, JUAN JOSE CORTES CALDERON
TESORERO MUNICIPAL

ING. VICTOR VELASCO
VIVEROS
SINDICO DE HACIENDA



Municipio de Candelaria
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Agosto al 31 de Agosto de 2020
(Pesos)



Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
	1	2	3	4=(1+2-3)	(4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	120,090,034	74,523,081	76,140,520	118,472,595	-1,617,439
Efectivo y Equivalentes	103,582,729	37,687,128	44,093,706	97,176,151	-6,406,578
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,648,467	28,739,535	28,706,728	6,681,274	32,807
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	9,858,838	8,096,419	3,340,086	14,615,170	4,756,333
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	61,357,773	18,561,757	7,907,023	72,012,507	10,654,735
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	55,332,072	18,513,419	7,899,523	65,945,968	10,613,896
Bienes Muebles	20,073,370	47,089	7,500	20,112,958	39,589
Activos Intangibles	86,704	0	0	86,704	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-14,134,373	1,250	0	-14,133,123	1,250
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
TOTAL DEL ACTIVO	181,447,807	93,084,839	84,047,543	190,485,103	9,037,296

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C. SALVADOR FARIAS GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C,P, JUAN JOSE CORTES CALDERON
TESORERO MUNICIPAL

ING. VICTOR VELASCO VIVEROS
SINDICO DE HACIENDA



Municipio de Candelaria
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Agosto al 31 de Agosto de 2020
(Pesos)



Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	79,366,034	0
Activo Circulante	25,061,448	0
Efectivo y Equivalentes	22,380,683	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,880,952	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	3,200,187
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	54,304,586	0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	49,051,528	0
Bienes Muebles	19,301,977	0
Activos Intangibles	86,704	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	14,135,623
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	0	16,026,717
Pasivo Circulante	0	16,026,717
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	13,167,757
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	2,518,174
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	31,305	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	372,092
Pasivo No Circulante	0	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	0	63,339,317
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	634,249
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	634,249

Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	0	62,705,069
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	23,240,648
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	46,356,799
Revalúos	0	4,372,339
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	11,264,717	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C. SALVADOR FARIAS
GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON
TESORERO MUNICIPAL

ING. VICTOR VELASCO VIVEROS
SINDICO DE HACIENDA



Municipio de Candelaria
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Agosto al 31 de Agosto de 2020 y 2019
(Pesos)



Concepto	2020	2019
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	225,273,562	332,265,781
Impuestos	4,848,166	7,274,269
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de mejoras	0	0
Derechos	6,226,791	8,386,916
Productos	410,663	192,555
Aprovechamientos	1,688,514	10,593,481
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	208,911,734	300,316,452
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,187,694	5,502,108
Otros Orígenes de Operación	0	0
Aplicación	137,752,752	206,561,162
Servicios Personales	66,431,810	104,883,620
Materiales y Suministros	10,986,179	27,461,956
Servicios Generales	28,055,170	44,966,442
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	9,747,035	14,892,221
Transferencias al resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	8,550,674	12,949,520
Pensionamientos y Jubilaciones	708,389	1,030,740
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	180,000
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	70,000
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	13,273,495	126,662
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	87,520,810	125,704,619
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	26,627,747	109,785,657
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	25,872,975	106,895,581
Bienes Muebles	754,772	2,890,076
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-26,627,747	-109,785,657

Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	40,740,000	0
Endeudamiento Neto	40,740,000	0
Interno	40,740,000	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	20,431,017	3,335,804
Servicios de la Deuda	16,160,290	0
Interno	16,160,290	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	4,270,727	3,335,804
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	20,308,983	-3,335,804
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	81,202,046	12,583,157
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	15,974,105	3,390,947
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	97,176,151	15,974,105

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C. SALVADOR FARIAS GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON
TESORERO MUNICIPAL

ING. VICTOR VELASCO VIVEROS
SINDICO DE HACIENDA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS EJERCICIOS FISCALES TERMINADOS AL 31 DE AGOSTO DE 2020 Y 2019

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar Notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- 1) Notas de desglose;
- 2) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- 3) Notas de gestión administrativa

NOTAS DE DESGLOSE:

I).- NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (ESF)

ACTIVO:

ESF-01.- EFECTIVO Y EQUIVALENTE:

El saldo de esta cuenta: al 31 de AGOSTO de 2020 y 2019 se integra como sigue:

CUENTA	2020	2019	VARIACION
Efectivo	\$ 242,306.61	\$ -	\$ 242,306.61
Bancos	96,919,298.87	15,974,104.82	80,945,194.05
Deposito de Fondos de Terceros en Garantia	14,545.20	0.00	14,545.20
Otros Efectivos y Equivalentes	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 97,176,150.68	\$ 15,974,104.82	\$ 81,202,045.86

La cuenta de EFECTIVO Y EQUIVALENTES refleja el saldo de las diferentes cuentas bancarias de los recursos federales y participaciones depositados el 31 de AGOSTO de 2020, la apertura de los fondos revolventes de las áreas de

Tesorería, Regiduría y Presidencia, y de un depósito en garantía a la Comisión Federal de energía por Actualización de Consumo de Energía Eléctrica de Comunidades.



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021**



EFFECTIVO:

La cuenta de Efectivo se integra de la siguiente manera :

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1111	EFFECTIVO	\$ 242,306.61
1111-1-01	Caja	\$92,306.61
1111-2-03	Marcos Ruiz Silvan	\$120,000.00
1111-2-04	Salvador Farias Gonzalez	\$30,000.00

BANCOS:

La cuenta de Bancos se integra de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1112	BANCOS / TESORERIA	\$ 96,919,298.87
1112-1-2-4-0001	Finanzas CTA.-4623-11303	\$139,197.04
1112-1-2-4-0003	Imagen Urbana CTA.-7005-99407	\$137.61
1112-1-2-4-0004	Ingresos propios CTA.-7004-556212	\$12,716.99
1112-1-2-4-0008	Aportacion Beneficiarios de Programa Actividades Agropecuarias CTA.- 7013-2141191	\$242.90
1112-1-2-4-0009	Obras de Juntas Municipales CTA.- 7013-2141183	\$133.42
1112-1-2-4-0010	Feria Candelaria CTA.- 7013-2141280	\$333,538.56
1112-1-2-4-0011	Fondo de Ahorro CTA.- 7013-2141256	\$1,345,000.00
1112-1-2-4-0012	5 al millar CTA.- 7013-2141264	\$22,972.44
1112-1-2-4-0013	Aquinaldos CTA.- 7013-2141272	\$8,023,576.28
1112-1-2-4-0014	Reserva de Contingencia CTA.- 7013-2141345	\$378.68
1112-1-2-4-0015	Nomina CTA.- 7013-2141353	\$121,127.12
1112-1-2-4-0016	Ingresos Propios CTA.- 7013-2141361	\$141,918.77
1112-1-2-4-0017	Credito Banobras 2019 CTA.- 7013-53444891	\$32,236,992.25
1112-1-2-4-0018	FFIM Juntas Municipales Miguel Hidalgo 2019 CTA.- 7013-2992000	\$17.03
1112-1-2-4-0019	FFIM Juntas Municipales Monclova 2019 CTA.- 7013-2991985	\$17.03
1112-1-2-5-0020	Fortamun 2015 CTA.-7009-921728	\$99.70
1112-1-2-5-0036	Zonas Arqueologicas CTA.- 7012-1616465	\$20,307.75
1112-1-2-5-0039	Fortalecimiento Financiero 2018 CTA.- 7013-2141019	\$0.48
1112-1-2-5-0040	Fondo Petrolero 2018 CTA.- 7013-2140993	\$0.48
1112-1-2-5-0041	Programa de Desarrollo Regional 2018 CTA.- 7013-2141027	\$0.01
1112-1-2-5-0042	Fortafin5 CTA.- 7013-2141124	\$867.64

1112-1-2-5-0044	Fortamun 2019 CTA.- 7013-2141248	\$0.70
1112-1-2-5-0045	Fondo Petrolero 2019 CTA.- 7013-2141310	\$68,014.96
1112-1-2-5-0046	Cultura del Agua 2019 Federal CTA.- 7013-2991977	\$0.35
1112-1-2-5-0047	Fondo de Infraestructura Social para Entidades FISE 2019 CTA.- 7013-2991993	\$0.29
1112-1-2-5-0048	Fism 2020 CTA.- 7013-5934613	\$39,706,818.62
1112-1-2-5-0049	Fortamun 2020 CTA.- 7013-5934605	\$2,704,503.42
1112-1-2-5-0050	Fondo Petrolero 2020 CTA.- 7013-5934648	\$568,273.97
1112-1-2-6-0001	Participacion CTA.-7003-8133010	\$11,424,082.39
1112-1-2-6-0005	Comisarios CTA.-7005-3369454	\$14.45
1112-1-2-6-0013	Cultura del Agua 2017 CTA.- 7012 603297	\$68.00
1112-1-2-6-0015	Aportacion Vivienda Beneficiarios 2018 CTA.- 7013-2141094	\$282.35
1112-1-2-6-0017	Cultura del Agua 2018 CTA.- 7013-2141108	\$35.20
1112-1-2-6-0019	Comisarios CTA.-7013-2141299	\$70.36
1112-1-2-6-0020	Cultura del Agua 2019 CTA.- 7013-2141418	\$16.18
1112-1-2-6-0021	Programa de Desarrollo Cultura CTA.- 7013-5934583	\$40,107.19
1112-1-2-6-0022	Apoyo Estatal a Juntas y Comisarias 2020 CTA.- 7013-5934621	\$192.17
1112-1-4-4-0014	Fondo de Ahorro CTA.- 00103997367	\$0.03
1112-1-4-5-0001	Cdi CTA.-0172764415	\$5.90
1112-1-6-6-0001	Banco Azteca	\$4,570.16
1112-1-8-4-0001	Obras publicas CTA.-0678906381	\$3,000.00

INVERSIONES TEMPORALES:

La cuenta de inversiones temporales no presenta saldo al 31 de AGOSTO de 2020

DEPOSITOS DE FONDO DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION:

La cuenta se integra de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1116	DEPOSITOS DE FONDO DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION	\$ 14,545.20
1116-1-0001	DEPOSITO EN GARANTIA (C.F.E)	14,545.20

OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES:

La cuenta de otros efectivos y equivalentes no presenta saldo al 31 de AGOSTO de 2020

ESF-02.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES:

El saldo de esta cuenta: al 31 de AGOSTO de 2020 y 2019 se integra como sigue:

	CUENTA	2020	2019	VARIACION
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo		\$ 6,681,274.15	\$ 5,913,758.53	\$ 767,515.62
Deudores por Anticipos de la Tesoreria		0.00	0.00	0.00
TOTAL		\$ 6,681,274.15	\$ 5,913,758.53	\$ 767,515.62



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



La cuenta de **DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el monto pendiente de los embargos realizados a la cuenta bancaria de FAIS , saldo de la Caja Solidaria de ejercicios anteriores, y de saldos pendientes de comprobación y descontar de las Juntas, Comisarias y Agencias Municipales , anticipos de sueldo de los empleados y gastos a comprobador para la realización de las funciones.

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO:

La cuenta de Cuentas por cobrar a corto plazo no presenta saldo al 31 de AGOSTO de 2020

DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO:

La cuenta de deudores diversos por cobrar a corto plazo se integra de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$ 6,681,274.15
1123-1-01-02-0001	Marcos Cruz Canul	\$13,338.00
1123-1-01-02-0013	Baldemiro Junco Silva	\$2,500.00
1123-1-01-02-0028	Pastor Alfonso Chan Urdapilleta	\$14,000.00
1123-1-01-02-0030	Ana Maria Perez Lizcano	\$9,000.00
1123-1-01-02-0057	Silvia Valles Pech	\$1,500.00
1123-1-01-02-0060	Victor Damas Loarca	\$500.00
1123-1-01-02-0065	Eyder Alexander Cantarell Vera	\$500.00
1123-1-01-02-0068	Leydi Zetina Ruiz	\$6,000.00
1123-1-01-02-0069	Miguel Angel Hernandez Gomez	\$3,500.00
1123-1-01-02-0073	Abril Perez Aguilera	\$8,000.00
1123-1-01-02-0076	Alberto Barahona Perez	\$1,500.00
1123-1-01-02-0080	Omar Perez Montejo	\$500.00
1123-1-01-02-0081	Julio Angel Notario	\$5,500.00
1123-1-01-02-0088	Ansoni Daniel Jimenez Canul	\$1,500.00
1123-1-01-02-0091	Marcos Ruiz Silvan	\$15,000.00

1123-1-01-02-0116	Antonio Felix Lopez	\$3,000.00
1123-1-01-02-0135	Pedro Gonzalez Lopez	\$5,400.00
1123-1-01-02-0137	Luvia del Carmen Aquino Herrera	\$13,000.00
1123-1-01-02-0170	Valentin Peña Pineda	\$900.00
1123-1-01-02-0180	Nalleli Hernandez Zetina	\$500.00
1123-1-01-02-0201	Guadalupe Garcia Hernandez	\$3,000.00
1123-1-01-02-0202	Maria Isabel Garcia Martinez	\$6,000.00
1123-1-01-02-0203	Isidro Velazquez Balan	\$8,000.00
1123-1-01-02-0204	Angel Peraza Vazquez	\$1,500.00
1123-1-02-01-0080	Silvia Valles Pech	\$221.00
1123-1-02-01-0084	Abraham Reynoso Utrilla	\$69,500.00
1123-1-02-01-0123	Yolanda Valles Pech	\$63.00
1123-1-02-01-0180	Octavio Landeros Damian	\$3,999.65
1123-1-02-01-0199	Pedro Isidro Ramirez Cab	\$471.20
1123-1-02-01-0203	Fidel Farias Segura	\$28.00
1123-1-02-01-0230	Mauricio Kalan Zetina	\$2.52
1123-1-03-01-0011	Subsidio al Salario	\$6,036.11
1123-1-03-01-0013	Aguinaldo (caja solidaria)	\$723,856.43
1123-1-03-01-0014	Bancomer (embargo)	\$4,231,360.30
1123-1-03-01-0015	Caja Solidaria (fondo de Ahorro)	\$931,527.26
1123-1-03-06	Participacion a Agencias y Comisarias	\$345,536.49
1123-1-03-14	Participacion (Junta Municipal Monclova)	\$144,652.47
1123-1-03-15	Participacion (Junta Municipal Miguel Hidalgo)	\$99,341.67
1123-1-03-17	Si Vale MONEX (Pago de mas)	\$540.00

DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERIA:

La cuenta de Deudores por anticipos de la tesorería no presenta saldo al 31 de AGOSTO de 2020

ESF-03.-DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS:

El saldo de esta cuenta al 31 de AGOSTO de 2020 y 2019 se integra como sigue:

	CUENTA	2020	2019	VARIACION
Anticipo a Proveedores por Adquisicion de Bienes		\$ 26,927.66	\$ 541,140.00	-\$ 514,212.34
Anticipo a Contratistas por Obras Publicas		14,588,242.80	1,015,005.94	13,573,236.86
Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo		\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL		\$ 9,858,837.79	\$ 1,556,145.94	\$ 8,302,691.85

La cuenta de **DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS** refleja el monto del anticipo a proveedores por la instalación de internet satelital para el ayuntamiento de igual forma anticipo a contratistas

por obras publicas para la realización de las mismas .

ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS:

La cuenta de Anticipo a proveedores al 31 de AGOSTO de 2020 se integra de la siguiente manera :



CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1131	ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ 26,927.66
1131-2-0045	Norma Lopez Piedra	26,927.66



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021**

ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS:

La cuenta de Anticipo a contratistas por obras públicas se integra de la siguiente manera :

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1134	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS	\$14,588,242.80
1134-000111	CARYL CHAN SOBERANO	\$624,169.50
1134-000155	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DEL ANGEL SA DE CV	\$131,655.40
1134-000749	INFRAESTRUCTURA CIVIL HIDRAULICA Y ELECTRICA S.A DE C,V	\$1,462,564.52
1134-000750	ELSA ALVAREZ MENDOZA	\$491,428.47
1134-000781	SILVESTRE HERNANDEZ PEREZ	\$679,726.15
1134-000789	MAXIMO ALBERTO JIMENEZ MORALES	\$1,124,509.66
1134-000797	CARLOS DE JESUS ORTEGA ALVAREZ	\$165,470.20
1134-000806	LORENA DEL CARMEN VELAZCO ORTIZ	\$688,472.70
1134-000814	GILBERTO DEL ANGEL DEL ANGEL FELIX	\$2,192,836.77
1134-000832	ELIODORO GONZALEZ HERNANDEZ	\$1,189,686.38
1134-000849	FF CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES S.A DE C.V	\$252,657.21
1134-000851	INGENIERIA INTEGRAL Y SISTEMAS HIDROELECTRICOS	\$1,400,932.66
1134-000858	ELIA VILLALOBOS GALEANA	\$168,203.18

1134-000880	JOSE LANDERO MONTEJO	\$435,114.81
1134-000901	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA SAN BALAM S.A DE C.V	\$380,242.27
1134-000923	DESARROLLOS INTEGRALES Y SUPERVISIONES DE CAMPECHE S.A DE C.V	\$294,126.67
1134-000947	OSWALDO OMAR TEC ESTRELLA	\$735,018.25
1134-000949	AGUSTIN QUIRARTE MENA	\$288,171.23
1134-000950	JORGE ARMIN ORTEGA LLAMAS	\$661,777.92
1134-000952	JOSE DOLORES COB MENDOZA	\$644,117.20
1134-000954	CONSTRUCCIONES BENCH S.A DE C.V	\$577,361.65

OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CORTO PLAZO:

La cuenta de Otros derechos a recibir bienes o servicios a corto plazo no presenta saldo al 31 de AGOSTO de 2020

ESF-04.-BIENES DISPONIBLES PARA SU TRANSFORMACION O CONSUMO (INVENTARIOS) :

Al 31 de AGOSTO de 2020 no existen bienes disponibles para su transformación o consumo

ESF-05.-ALMACEN:

Al 31 de AGOSTO de 2020 no existen Almacenes



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



ESF-06.- FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS:

Se informa que el H. Ayuntamiento de Candelaria, al 31 de AGOSTO de 2020 no registro dentro de su contabilidad fideicomisos alguno, por lo consiguiente no cuenta con inversiones financieras que consideren fideicomisos.

ESF-07.- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL:

Al 31 de AGOSTO 2020, el H. Ayuntamiento de Candelaria no registro en su sistema contable operaciones de participación y aportaciones de capital.

ACTIVO NO CIRCULANTE:

ESF-08 .- BIENES MUEBLES, INMUEBLES :

Las inversiones en BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO Se encuentran clasificadas conforme al clasificador por objeto del gasto. El saldo reflejado de los bienes está valuado a su costo histórico (adquisición).

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO:

El saldo de esta cuenta al 31 de AGOSTO de 2020 y 2019 se integra como sigue :

CUENTA	2020	2019	VARIACION
Terrenos	\$ 12,548,946.58	\$ 12,548,946.58	\$ -
Infraestructura	5,582,898.33	745,218.17	4,837,680.16
Construcciones en Proceso en Bienes Públicos	47,814,123.55	45,328,033.60	2,486,089.95
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	0.00	1,043,225.84	-1,043,225.84
Otros Inmuebles	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$ 65,945,968.46	\$ 59,665,424.19	\$ 6,280,544.27

La cuenta de BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO refleja el Monto de los terrenos adquiridos e infraestructura realizada al 31 de AGOSTO de 2020 y en los ejercicios fiscales anteriores, además de las Construcciones en Procesos de obras que no han sido concluidas.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021

**BIENES MUEBLES:**

El saldo de esta cuenta al 31 de AGOSTO de 2020 y 2019 se integra como sigue:

Los Activos que se relacionan a continuación se encuentran en buen estado

CUENTA	2020	2019	VARIACION	TASA DE DEPRECIACION
Mobiliario y Equipo de Admon	\$ 5,929,095.94	\$ 5,702,286.98	\$ 226,808.96	10% y 33.3%
Mobiliario y Equipo Educativo	772,475.80	751,663.63	20,812.17	33.3% y 20%
Equipo e Instrumental Médico	107,730.01	88,830.01	18,900.00	20%
Vehículos y Equipo de Transporte	10,388,820.30	10,168,820.30	220,000.00	20%
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0.00	*
Maquinaria y Otros Equipos	2,306,251.04	2,128,379.60	177,871.44	10%
Colecciones, Obras de Arte y Objeto	608,585.00	501,585.00	107,000.00	10%
TOTAL	\$ 20,112,958.09	19,341,565.52	\$ 771,392.57	

Así mismo la depreciación de los bienes muebles se llevó a cabo considerando un porcentaje sobre la estimación de vida útil; porcentaje que se estableció de conformidad con lo señalado por la "Guía de Vida Útil estimada y porcentajes de Depreciación", emitido por el CONAC

Al 31 de AGOSTO de 2020 el H. Ayuntamiento de Candelaria ha adquirido bienes muebles por la cantidad de \$771,392.57(Son: Setecientos setenta y un mil trescientos noventa y dos pesos 57/100 M.N.) con recursos de Gasto Corriente, de los cuales se adquirieron activos para diversas áreas del ayuntamiento como son (Impresoras, Radios portátiles, Computadores, Compresores, Vehiculos y otros equipos)

ESF-09.- INTANGIBLES Y DIFERIDOS

El saldo de esta cuenta al 31 de AGOSTO de 2020 y 2019 se integra como sigue:

	CUENTA	2020	2019	VARIACION
	Software	\$ 41,729.84	\$ 41,729.84	\$ -
	Licencias	44,974.36	44,974.36	-
TOTAL		\$ 86,704.20	\$ 86,704.20	\$ -

	CUENTA	2020	2019	VARIACION
	Amortización Acumulada de Activos Intangibles	-\$ 42,101.38	-\$ 42,101.38	\$ -
TOTAL		-\$ 42,101.38	-\$ 42,101.38	\$ -

ESF-10.- ESTIMACIONES Y DETERIOROS:

El saldo de esta cuenta al 31 de AGOSTO de 2020 y 2019 se integra como sigue:

	CUENTA	2020	2019	VARIACION
	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-\$ 14,092,271.80	-\$ 14,092,271.80	\$ -
TOTAL		-\$ 14,092,271.80	-\$ 14,092,271.80	\$ -

Se informa que al 31 de AGOSTO de 2020 en la contabilidad del H. Ayuntamiento de Candelaria no se efectuaron registros relativos a estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos u otros conceptos similares; ya que actualmente no se han determinado los criterios para la valuación y estimación de los mismos.

ESF-11.-OTROS ACTIVOS:

Al 31 de AGOSTO de 2020 no existieron Otros Activos.

PASIVO:

PASIVO CIRCULANTE:

ESF-12.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO:

El saldo de esta cuenta al 31 de AGOSTO de 2020 y 2019 se integra como sigue:

En lo que corresponde al rubro de Pasivos Circulante a continuación se resumen las cuentas y conceptos que lo conforman, los cuales tienen un vencimiento de entre 90 días, 180 días, 365 días o más de 365 días dependiente de la liquidez con la que cuente el H. Ayuntamiento, será la factibilidad para pagar estos pasivos.

CUENTA	2020	2019	VARIACION	VENCIMIENTO
Servicios Personales por Pagar	\$ 7,631,935.14	\$ 1,187,338.95	\$ 6,444,596.19	180 DIAS
Contratistas por Obras por Pagar	-	3,686,695.94	- 3,686,695.94	180 DIAS
Transferencias por Pagar	109,115.27	11,521.95	97,593.32	180 DIAS
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	5,959,486.36	5,356,475.61	603,010.75	MAYOR A 365
Participaciones y Aportaciones por Pagar	0.00	0.00	0.00	180 DIAS
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	5,057,917.34	0.00	5,057,917.34	365 DIAS
Retenciones y Contribuciones	2,362,301.18	3,026,396.02	- 664,094.84	90 DIAS
Ingresos Cobrados Por Adelantado	80,583.18	49,277.87	31,305.31	90 DIAS
TOTAL	\$ 21,201,338.47	\$ 13,317,706.34	\$ 7,883,632.13	



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



El saldo de las **CUENTAS POR PAGAR** (Servicios Personales, Proveedores, , Transferencias por Pagar, Retenciones por Pagar, Ingresos Cobrados por Adelantado, Porción a corto plazo de la deuda pública interna), representan los adeudos con proveedores de administraciones anteriores, y al mes de AGOSTO de 2020, los aguinaldos del personal de confianza y sindicalizado correspondiente hasta el mes de AGOSTO de 2020 que se encuentra reservado y el pago de ISR por sueldos y salarios el cual será cubierto en el mes de septiembre del ejercicio fiscal 2020, el reconocimiento de un nuevo adeudo con el IMSS de la Administración 2012- 2015, y de igual manera el saldo de la deuda contratada a la institución BANOBRAS.

A continuación, se relacionan de manera desagregada la relación de pasivos:

SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO		
2111-1-1131	Sueldos al personal de confianza	\$38,284.36
2111-3-1321	Primas vacacional y dominical	\$3,672.91
2111-3-1322	Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	\$6,639,228.58
2111-4-1412	Cuotas al IMSS	\$939,989.58
2111-4-1442	Aportaciones para el seguro de gastos médicos del personal	\$10,759.00

PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO		
2112-1-00024	AGROSERVICIOS LA FINCA S.A. DE C.V.	\$20,735.00
2112-1-00043	REBECA ACOSTA PEREZ	\$13,920.00
2112-1-000129	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DE CHIAPAS SAPI DE CV	\$10,442.33
2112-1-000134	COMERCIALIZADORA HECAFI DEL SURESTE SA DE CV	\$248,472.00
2112-1-000136	ENMA VERONICA CHI ALEJO	\$758,094.80
2112-1-000146	MARIA ELENA CHONG AMAYA	\$75,000.23
2112-1-000174	JORGE ENRIQUE CURMINA SANTOS	\$66,400.00
2112-1-000225	FARMACIA COMERCIO SAN CRISTOBAL S.A DE C.V	\$803.77
2112-1-000267	GOBIERNO DEL EDO DE CAMPECHE	\$5,365.00
2112-1-000280	RIGOBERTO GONZALEZ ANGUINO	\$243,600.00
2112-1-000284	ECELITA GOMEZ ORTEGA	\$25,478.50
2112-1-000308	IRENE GUADALUPE HERRERA ALVAREZ	\$6,322.00
2112-1-000315	JOSE ANGEL HERNANDEZ RAMOS	\$596.81
2112-1-000341	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y ASOCIADOS SC	\$23,200.00
2112-1-000344	EDUARDO DE LA CRUZ KAU CAHUICH	\$5,800.00
2112-1-000406	CARLOS ALBERTO MENDEZ RODRIGUEZ	\$13,485.00
2112-1-000407	DOLORES DEL CARMEN MENDEZ RODRIGUEZ	\$980.20
2112-1-000423	JESUS MORALES GUZMAN	\$354,120.00
2112-1-000426	BLANCA RUTH MORALES ROBLES	\$7,000.00
2112-1-000494	GONZALO ANTONIO POOL NUÑEZ	\$4,402.80
2112-1-000573	JESUS SANCHES RAMAYO	\$721,683.64
2112-1-000644	CANDELARIA DEL CARMEN VAUGHT MOSQUEDA	\$1,999.98
2112-1-000671	JORGE IGNACIO ESRELLA AVALOS	\$17,584.55
2112-1-000702	FERRECONSTRUCCIONES DEL SURESTE S.A DE C.V 2	\$26,096.03
2112-1-000721	MARTHA PATRICIA SANTIAGO PINTO	\$255,336.76
2112-1-000737	VICTOR VERTIN CHI ARJONA	\$60,000.00
2112-1-000739	EDUVIGES JIMENEZ BAÑOS	\$79,098.08
2112-1-000748	HEIDI FABIOLA ALEJO MARIN	\$11,600.00
2112-1-000788	FRANCISCO JAVIER SALAS CRUZ	\$20,689.68
2112-1-000815	ISIDORA DE LOS RIOS HERNANDEZ	\$3,967.20
2112-1-000828	SOLUCIONES TI S.C.	\$1,508.00
2112-1-000836	MARIA CRISTINA MARCELA NUCAMENDI OTERO	\$33,425.00
2112-1-000841	ARANY DEL JESUS FIGUEROA MAY	\$204,668.46
2112-1-000861	MARIA TERESA TRUJILLO SOTO	\$6,986.00
2112-1-000870	JORGE ANTONIO MOLINA DURAN	\$33,628.40
2112-1-000885	LEYDI KARINA SANCHEZ LOPEZ	\$4,060.00
2112-1-000903	MIGUEL DOMINGUEZ MARTINEZ	\$3,283.02
2112-1-000927	MARIA GUADALUPE RAZO GUILLERMO	\$23,002.80
2112-1-000929	DALIA GUADALUPE GARCIA PANTI	\$221,260.00
2112-1-000943	OTILIA RIVERA BAUTISTA	\$34,800.00

2112-1-000946	JORGE ARMIN ORTEGA LLAMAS	\$121,800.00
2112-1-000948	NORMA LOPEZ PIEDRA	\$23,937.18
2112-1-000955	PEDRO JOAQUIN SANPALLO PEREZ	\$23,200.00
2112-1-3821	Gastos de orden social y cultural	\$442,540.00
2112-2-000419	MELITA MORENO CEBRERO	\$10,603.55
2112-2-000663	ABRAHAM REYNOSO UTRILLA	\$50,129.00
2112-2-000702	FERRECONSTRUCCIONES DEL SURESTE S.A DE C.V 2	\$1,749.09
2112-9-000107	LUCELY MARIA CHAN POOT	\$9,800.27
2112-9-000127	CENTRO FERRETERO CANDELARIA SA DE CV	\$532,744.31
2112-9-000128	CENTRO FERRETERO DE CHAMPOTON SA DE CV	\$20,814.45
2112-9-000130	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$217,996.47
2112-9-000221	JOSE FAISAL CAHUICH	\$11,600.00
2112-9-000233	NOE DANIEL FIGUEROA REYES	\$1,229.60
2112-9-000276	JOSE MARIA GIRALT ZAMORA	\$30,160.00
2112-9-000284	ECELITA GOMEZ ORTEGA	\$13,145.00
2112-9-000315	JOSE ANGEL HERNANDEZ RAMOS	\$43,492.85
2112-9-000362	ANGEL LOPEZ CORTAZAR	\$1,182.00
2112-9-000365	SANDRA GUADALUPE LOPEZ LANDERO	\$103,646.00
2112-9-000373	FRANCISCO ESTEVAN MASS CANUL	\$69,288.66
2112-9-000394	ELIA MARTINEZ ZAMORANO	\$48,447.40
2112-9-000419	MELITA MORENO CEBRERO	\$101,409.38
2112-9-000423	JESUS MORALES GUZMAN	\$77,400.00
2112-9-000433	MA.GUADALUPE MURRIETA LONA	\$4,988.00
2112-9-000472	ANDREA LUCELY PALMA PINTO	\$1,405.00
2112-9-000480	EMILIANA PEREZ RIVERO	\$1,800.00
2112-9-000486	MIGUEL ANGEL PRIEGO ALVAREZ	\$18,328.00
2112-9-000494	GONZALO ANTONIO POOL NUÑEZ	\$870.00
2112-9-000517	REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ DE LA 16 S.A. DE C.V.	\$17,577.99
2112-9-000561	LUIS DANIEL SANCHEZ GUZMAN	\$10,535.60
2112-9-000570	RODRIGO SANTIAGO PINTO	\$4,097.23
2112-9-000573	JESUS SANCHES RAMAYO	\$212,764.28
2112-9-000641	JUAN CARLOS VAZQUEZ DOMINGUEZ	\$7,880.00
2112-9-000651	MIGUEL VILLALOBOS RUIZ	\$3,480.00
2112-9-000662	JOSE JESUS ZETINA ZARATE	\$2,500.00
2112-9-000663	ABRAHAM REYNOSO UTRILLA	\$27,903.90
2112-9-000664	ALFONSO BANDALA JILOTEO	\$2,615.05
2112-9-000666	ESPERANZA DEL SOCORRO PEREZ DIAZ	\$3,480.00
2112-9-000667	ESTEBAN HERNANDEZ BARRADAS	\$700.00
2112-9-000672	MEDIOS INFORMATICOS DE CAMPECHE	\$7,250.00
2112-9-000673	PAPELERIA ATALAYA	\$26,100.00
TRANSFERENCIAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
2115-6-4411	Ayudas diversas	\$96,003.33
2115-6-4414	Fomento al deporte	\$13,111.94

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES		
2117-1-0001	ISR Retenido por Sueldos y Salarios	\$862,244.49
2117-1-0004	ISR Retenciones Por Asimilados a Salario	\$2,747.64
2117-2-001	Imss Sindicalizados	\$71,017.00
2117-2-002	Imss Seguridad Pública	\$6,494.00
2117-9-6-0003	Retenciones Sindicales	\$37,448.96
2117-9-6-0007	Aportaciones Voluntarias	\$31,262.98
2117-9-6-0008	Descuento Grameen	\$38,142.21
2117-9-6-0012	Descuentos Mueblería (Martha Alejandra Palacios)	\$41,998.00
2117-9-6-0015	Fondo de Ahorro de Funcionarios	\$222,000.00
2117-9-6-0016	Descuento Fashion	\$25,290.00
2117-9-6-0018	Fondo de Gastos Funerarios	\$10,900.00
2117-9-6-0019	Descuentos Sindicales	\$113,732.00
2117-9-6-0020	Caja de Ahorro (Ayuntamiento)	\$277,400.00
2117-9-6-0023	Prestamos Caja de Ahorro (Confianza)	\$265,403.00
2117-9-6-0024	Descuentos Trendy Shoes	\$68,281.00
2117-9-6-0026	Servicios Dentales (Dra. Mauriela Campos Perez)	\$300.00
2117-9-6-0028	Descuento Mueblería Sayem	\$11,260.00
2117-9-6-0029	Descuentos Fincrece	\$198,466.85
2117-9-6-0030	Descuentos Mueblería (Sonia Victoria Alonso Gonzalez)	\$3,313.00
2117-9-6-0034	Christian Marquez Espinosa (Optica Nueva Vision)	\$3,150.00
2117-9-6-0037	Lucina Zuñiga Serratos	\$9,255.00
2117-9-6-0038	Maria Esther Aguilar Hernandez	\$13,437.00
2117-9-6-0039	Creditos FAMSA	\$36,835.00
2117-9-6-0041	Adrian Lopez Gomez (LION Gas)	\$11,922.50

CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR		
PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA		
2131-2-01	Porcion a Corto Plazo de la Deuda Publica Interna	\$5,057,917.34

INGRESOS COBRADOS POR ADELANTO A CORTO PLAZO		
2151-1-0001	Secretaria de Finanzas (Predial)	\$80,583.18

PASIVO NO CIRCULANTE:

El saldo de la cuenta de pasivos no Circulantes presenta el siguiente saldo :

CUENTA	2020	2019	Variacion
Deuda Pública a Largo Plazo	\$ 20,670,586.28	\$ -	\$20,670,586.28
TOTAL	\$ 20,670,586.28	\$ -	\$20,670,586.28

El saldo de la cuenta de Deuda publica a Largo Plazo representa la contratación de un crédito al BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C (BANOBRAS), por la cantidad de \$40,739,999.50 (Son: Cuarenta millones novecientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N.), por lo que el saldo representa lo que será amortizado en el ejercicio fiscal siguiente, el cual será liquidado a mas tardar el 1 de septiembre de 2021 y será cubierto con pagos del recurso federal del FISM

ESF-13.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS:

Se informa que, al 31 de AGOSTO de 2020, el H. Ayuntamiento de Candelaria no registró recursos provenientes de Fondos de Bienes de Terceros en administración o garantía ni a corto ni a largo plazo.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021

**ESF-14.- OTROS PASIVOS CIRCULANTES:**

El saldo de esta cuenta al 31 de AGOSTO de 2020 y 2019 se integra como sigue:

CUENTA	2020	2019	VARIACION	VENCIMIENTO
Otros Pasivos Circulantes	\$ 1,935,091.61	\$ 590,091.60	\$ 1,345,000.01	365 DIAS

Alguna característica significa que pudiera impactar financieramente es el pago de estos pasivos, debido a que son saldos que dejó la administración 2012 – 2015 y la liquidez con la que cuente el H. Ayuntamiento de Candelaria

A continuación, se relacionan de manera desagregada la relación de Otros Pasivos Circulantes:

OTROS PASIVOS CIRCULANTES

2199-1-0002	Fondo de Ahorro 2013	\$69,000.00
2199-1-0003	Lirio Aracely Tek Romero	\$43,495.08
2199-1-0004	Rafel Gomez Rico	\$3,840.84
2199-1-0005	Roberto Garcia Arevalo	\$575.00
2199-1-0006	Esteban Hernandez Barradas	\$4,167.63
2199-1-0007	Carlos Francisco Huitz Gutierrez	\$458.81
2199-1-0008	Lazaro Hernandez Mendoza	\$4,051.43
2199-1-0009	Carlos Esteban Moreno Garcia	\$1,150.00
2199-1-0010	Lazaro Hernandez Mendoza	\$4,256.00
2199-1-0011	Carlos Antonio Perez Carabeo	\$5,053.93
2199-1-0012	Francisco Alex Guzman Peralta	\$2,474.97
2199-1-0013	Luis Alonso Lira Mosqueda	\$1,700.00
2199-1-0014	Bono Anual Pendiente de Sindicalizados	\$2,200.00
2199-1-0015	Teresa Farias Gonzalez	\$1,231.10
2199-1-0016	Fondo de Ahorro	\$35,198.75
2199-1-0018	Robertth Rene Mendez Torres	\$3,816.18
2199-1-0019	Amparo Guadalupe Alba Felix	\$272.00
2199-1-0020	Arturo Balam Morales	\$331.00
2199-1-0021	Elogio Villalobos Galeana	\$2,368.20
2199-1-0022	Juan Pablo Naal Taamay	\$1,213.21
2199-1-0023	Marina Garcia Mendez	\$684.00
2199-1-0024	Miguel Esquivel Borrego	\$2,577.04
2199-1-0025	Robertth Rene Mendez Torres	\$691.77
2199-1-0028	Secretaria de Finanzas (Sancion Salomon Damas Cruz)	\$120,011.20
2199-1-0031	Secretaria de Medio Ambiente	\$50,000.00
2199-1-0031	Fondo de Ahorro (2018-2021)	\$1,345,000.00
2199-2-0001	VERONICA CASTRO FIGUEROA	\$13,280.00
2199-2-0003	LUCELY MARIA CHAN POOT	\$32,720.91
2199-2-0005	GLORIA GUADALUPE MAGAÑA CAN	\$9,500.01
2199-2-0006	EMILIANA PEREZ RIVERO	\$14,260.00
2199-2-0007	JUAN CARLOS VAZQUEZ DOMINGUEZ	\$43,612.98
2199-2-0008	JOSE JESUS ZETINA ZARATE	\$21,200.00
2199-2-0009	Luis Enrique Cruz Gonzalez	\$431.03
2199-2-0010	Oscar Cordova Pardo	\$431.03
2199-2-0011	Pedro Isidro Ramirez Cab	\$862.06
2199-2-0012	Dicons S.A DE C.V	\$28,780.00
2199-2-0013	Melita Moreno Cebreiro	\$31,811.44
2199-2-0014	Manual Grajales Barrera Hotel	\$885.00
2199-2-0015	Carlos Hub Martinez	\$32,500.00

II).- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES (EA):

EA-01.-INGRESOS DE GESTION:

CUENTA	NOMBRE	2020
4100	INGRESOS DE GESTION	\$ 1,201,955.31
4110	IMPUESTO	278,754.92
4120	CUOTAS Y APORTACIONES	0.00
4140	DERECHOS	466,729.12
4150	PRODUCTOS	58,064.14
4160	APROVECHAMIENTO	398,407.13
4190	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LA FRACCION DE LA LEY	0.00
4210	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	26,746,106.93
4310	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00
TOTAL		\$ 27,948,062.24

Los ingresos de gestión de los rubros de Impuestos, Cuotas y Aportaciones, Derechos, Productos y Aprovechamiento de tipo corriente, hacen un total de \$ 1,201,955.31 (Son: Un millón doscientos un mil novecientos cincuenta y cinco pesos 31/100 M.N.), siendo estas cuentas de naturaleza acreedora, reflejando el monto recaudado en el mes de AGOSTO de 2020.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



EA-02.- PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES :

Las participaciones, aportaciones, convenios, fondos distintos de aportaciones, transferencias, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones hacen un total de \$26,746,106.93 (Son: Veintiseis millones setecientos cuarenta y seis mil ciento seis pesos 93/100 M.N.), lo que representa el monto total transferido al mes de AGOSTO por parte del Gobierno del Estado por los conceptos antes mencionados siendo estas cuentas de naturaleza acreedora, reflejando el monto recaudado.

EA-03.- OTROS INGRESOS y BENEFICIOS:

Se informa que en el mes de AGOSTO de 2020 el H. Ayuntamiento de Candelaria no registro operaciones en el rubro de otros ingresos.

EA-01.- GASTOS Y OTRAS PERDIDAS

CUENTA	NOMBRE	2020
5110	SERVICIOS PERSONALES	\$ 9,351,325.06
5120	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,179,682.16
5130	SERVICIOS GENERALES	803,054.91
5210	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUB	1,151,220.00
5220	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	-
5240	AYUDAS SOCIALES	949,138.39
5250	PENSIONES Y JUBILACIONES	100,705.48
5280	DONATIVOS	-
5310	PARTICIPACIONES , APORTACIONES Y CONVENIOS	-
5410	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	175,207.86
5590	OTROS GASTOS	34,551.33
5610	INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE	7,899,522.70
5510	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS	6,250.14
TOTAL		\$ 21,650,658.03



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



La Cuenta de Servicios Personales que representa un 54% del gasto, refleja el pago de Nóminas, Honorarios, Primas Vacacionales, Aguinaldos, Cuotas al Seguro Social y Aportaciones para el seguro de gastos médicos de personal del H. Ayuntamiento.

La Cuenta de Materiales y Suministros representa el 10% del gasto, refleja el pago de compra de papelería, combustible, material y útiles de impresión, refacciones, material de limpieza, alimentación a personas, etc.

Servicios Generales que representa el 20% refleja el pago de los servicios de telefonía, arrendamientos, servicios de capacitación, viáticos, gastos ceremoniales y otros servicios generales de pagos realizados con recursos del Ramo 33 FORTAMUN-DF y de Gasto Corriente de las ministraciones mensuales que el Gobierno del Estado transfiere al Municipio.

Transferencias Internas, Subsidios, Ayudas Sociales , Pensiones y Jubilaciones, Donativos y otros gastos representa el 16% el cual refleja, el pago de becas, asignaciones presupuestales al DIF Municipal, apoyo al deporte, ayudas a personas de escasos recursos y el pago de sueldos al personal pensionado de este H. Ayuntamiento.

III).- NOTAS AL ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA (VHP):**ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA:****VHP-01.- PATRIMONIO CONTRIBUIDO:**

El saldo de esta cuenta al 31 de AGOSTO de 2020 y 2019 se integra como sigue:

CUENTA	2020	2019	VARIACION
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$ 634,248.56	\$ 634,248.56	\$ -
Donaciones de Capital	634,248.56	634,248.56	0.00
T O T A L	\$ 634,248.56	\$ 634,248.56	\$ -

La Cuenta de Donaciones de Capital representa la donación de un vehículo tipo ambulancia por parte del Gobierno del Estado, que posteriormente fue dado en comodato al Sistema DIF Municipal de Candelaria para el desempeño de sus labores.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021

**VHP-02.- PATRIMONIO GENERADO:**

CUENTA	2020	2019	VARIACION
Resultado del Ejercicio (AHORRO/DESAHORRO)	\$ 83,850,329.57	\$ 29,538,051.89	\$ 54,312,277.68
Resultado del ejercicio de años anteriores	59,368,264.98	46,356,799.12	13,011,465.86
Revaluos	4,372,338.86	4,372,338.86	\$ -
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-1,547,095.61	-6,405,906.35	4,858,810.74
T O T A L	\$ 146,043,837.80	\$ 73,861,283.52	\$ 72,182,554.28

La cuenta de Resultado del Ejercicio representa el AHORRO/ DESAHORRO obtenido al mes de AGOSTO de 2020, siendo de naturaleza Acreedora, obteniendo en este ejercicio fiscal un **AHORRO** acumulado por la cantidad de \$83,850,329.57 (Son: Ochenta y tres millones ochocientos cincuenta mil trescientos veintinueve pesos 57/100 M.N.), la cuenta de Resultado del ejercicio de años anteriores presenta una afectación por el reconocimiento de un nuevo

adeudo con el IMSS que dejó la administración 2012 -2015, de igual forma la incorporación de inmuebles actualizados por parte del ayuntamiento, además de la capitalización de obras del ejercicio fiscal 2019 que fueron concluidas.

La Cuenta de Revaluos representa la actualización catastral de 3 bienes inmuebles por parte del levantamiento físico del ayuntamiento de dichos bienes.

La Cuenta de Rectificaciones de Resultado de Ejercicios Anteriores representa el saldo de reclasificaciones por errores contables y por observaciones de auditoría en cuentas mal aplicadas y que se realizaron las correcciones debidas por depuración de saldos entre otros conceptos utilizando dicha cuenta contable, y además de rectificaciones del ejercicio fiscal 2019 por observaciones de auditoría, como incorporación y desincorporación de bienes y capitalización de infraestructura.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



IV).- NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (EFE):

EFE-01.- EFECTIVO Y EQUIVALENTE:

El saldo de esta cuenta: al 31 de AGOSTO de 2020 y 2019 se integra como sigue:

CUENTA	2020	2019	VARIACION
Efectivo en Bancos - Tesorería	\$ -	\$ -	\$ -
Efectivo en Bancos - Dependencia	97,176,150.68	15,974,104.82	81,202,045.86
Otros Efectivos y Equivalentes	0.00	0.00	0.00
Inversiones Temporales	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 97,176,150.68	\$ 15,974,104.82	\$ 81,202,045.86

la cuenta de EFECTIVO Y EQUIVALENTES refleja el saldo de las diferentes cuentas bancarias de los recursos federales y participaciones depositados el 31 de AGOSTO de 2020

EFE-02.- ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

Al 31 de AGOSTO de 2020 el H. Ayuntamiento de Candelaria ha adquirido bienes muebles por la cantidad de \$771,392.57(Son: Setecientos setenta y un mil trescientos noventa y dos pesos 57/100 M.N.) con recursos de Gasto Corriente, de los cuales se adquirieron activos para diversas áreas del ayuntamiento como son (Impresoras, Radios portátiles, Computadores, Compresores, Vehiculos y otros equipos)

CUENTA:	MONTO :
BIENES MUEBLES	\$ 20,112,958.09
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	5,929,095.94
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	772,475.80
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	107,730.01
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	10,388,820.30
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,306,251.04
COLECCIÓN, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	608,585.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 86,704.20
SOFTWARE	41,731.84
LICENCIAS	44,974.36
TOTAL BIENES MUEBLES Y ACTIVOS INTANGIBLES:	\$ 20,199,662.29

EFE-03.- CONCILIACION DE LOS FLUJOS DE EFECTIVOS:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
<u>Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios</u>	\$ 83,850,329.57	\$ 31,538,051.89
Movimiento de Partidas que no afectan el efectivo	3,053,184.86	6,013,133.86
Depreciaciones	-14,092,271.80	-14,092,271.80
Amortizaciones	-42,101.38	-42,101.38
Incremento en las Provisiones	0	0
Incremento en Inversiones producido por revaluaciones	0	0
Ganancia/perdida en venta de propiedad planta y equipo	0	0

Incremento en cuentas por cobrar	0	0
Partidas Extraordinarias	0	0

V).- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASI COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES:

1.- CONCILIACION INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES:

Municipio de Candelaria		
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables		
Correspondiente del 1 de Agosto al 31 de Agosto de 2020		
(Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		27,948,062
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0
2.1 Ingresos Financieros	0	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios		
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
		0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0	
3.3 Otros ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		27,948,062

2.- CONCILIACION EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Municipio de Candelaria		
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables		
Correspondiente del 1 de Agosto al 31 de Agosto de 2020		
1. Total de egresos presupuestarios		29,952,700
2. Menos egresos presupuestarios no contables		16,242,366
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	
2.2 Materiales y Suministros	0	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	0	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	22,368	
2.9 Activos Biológicos	0	
2.10 Bienes Inmuebles	0	
2.11 Activos Intangibles	0	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	13,675,739	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0	
2.16 Concesión de Préstamos	0	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	
2.19 Amortización de la Deuda Pública	2,518,174	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	25,485	
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios		7,940,324
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	6,250	
3.2 Provisiones	0	
3.3 Disminución de inventarios	0	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
3.6 Otros Gastos	34,551	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	7,899,523	
4. Total de Gasto Contable		21,650,658



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021
NOTAS DE MEMORIA (NM) :



NM-01.-CUENTAS DE ORDEN CONTABLE:

CUENTAS POR COBRAR:

VALORES:

Al 31 de AGOSTO de 2020 en las cuentas de orden contable no existieron valores a registrar.

EMISION DE OBLIGACIONES:

Al 31 de AGOSTO de 2020 en las cuentas de orden contable no existieron emisión de obligaciones a registrar.

AVALES Y GARANTIAS:

INFORMACION POR DERECHO DE AGUA POTABLE:

Cabe señalar que después de agotar las gestiones de cobro, la cartera vencida al 31 de AGOSTO del 2020 por concepto de derechos de agua potable y rezagos es por la cantidad de **\$ 3,127,563.40** (Son: Tres millones ciento veintisiete mil quinientos sesenta y tres pesos 40/100 M.N.) integrándose de la siguiente:

SERVICIOS DE AGUA POTABLE	IMPORTE
CABECERA MUNICIPAL	\$ 1,672,263.40
COMUNIDADES	1,455,310.00

INFORMACION DEL IMPUESTO PREDIAL:

Del total del padrón del predial el importe de la cartera vencida al 31 de AGOSTO de 2020 por concepto de predial urbano y predial rústico es por la cantidad de **\$ 3,464,401.00** (Son: Tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos un pesos 00/100 M.N.) integrándose de la siguiente manera:

IMPUESTO PREDIAL	IMPORTE
PREDIAL URBANO	\$1,862,750.00
PREDIAL RUSTICO	1,601,651.00



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021**



JUICIOS:

Las posibles obligaciones laborales, derivadas de compensaciones o indemnizaciones, laudos y contingencias en general, se reconocen dentro de la contabilidad mediante cuentas de orden, registrándose en los resultados del ejercicio en el momento en que se efectúan, importando la cantidad de \$ 4,685,731.99 (Son: Cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos veintinueve pesos 99/100 M.N), derivado de un juicio iniciado en contra del municipio .

De igual manera se informa los juicios promovidos en contra de este H. Ayuntamiento de Candelaria detallando los avances y estado de los laudo, y que no se tiene el monto total a pagar pues el mismo se estima hasta la emisión del laudo según se vayan acreditando en proceso, de igual manera se manifiesta que no se tiene acceso a la totalidad de los expedientes, los laudos y juicios en proceso mismos que a continuación se relacionan:

--	--	--	--	--

	EXPEDIENTE	AÑO DE INICIO	DEMANDANTE	MONTO APROXIMADO CONSIDERADO.
1	No.49/2006	2006	Mario Martínez Maldonado	Para determinar monto preciso debe verificarse incidente de liquidación en el tribunal. Monto aprox. Condenado en laudo \$150,000.00
2	No.90/2010	2010	AGOSTO Cesar Leonardo Resendis	Pendiente de emitir laudo por el tribunal. Considerar riesgo.
3	No.162/2012	2012	Veronica Beatriz Boldo Uc	Desahogo de pruebas-pendiente de dictarse laudo.
4	No.163/2012	2012	Martha Hernández Pérez	Desahogo de pruebas-pendiente de dictarse laudo.
5	No.164/2012	2012	Manuel Sarricolea Landeros	Desahogo de pruebas-pendiente de dictarse laudo.
6	No.165/2012	2012	Luis Enrique Cruz González	Desahogo de pruebas-pendiente de dictarse laudo.considerar riesgo.
7	No.171/2012	2012	Gregoria Guadalupe Rebollar De La Rosa	Se verificó audiencia de arbitraje-pendiente por deshogar pruebas y de dictarse laudo.
8	No.174/2012	2012 (-nuevo-) notificación reciente.	Martha Elena Jiménez Hernández.	Se verificó audiencia de arbitraje-pendiente por deshogar pruebas y de dictarse laudo.
9	No.178/2012	2012	Yessi Prieto Aguilar	Desahogo de pruebas-pendiente de dictarse laudo.considerar riesgo
10	No. 02/2013	2013	Virginia Alavasares Flores Y Seis Más...	Audiencia de arbitraje-pendiente de dictarse laudo-existe la posibilidad de celebrar un convenio de terminación de relación laboral. Monto aproximado \$3'000,000.00=====
11	No.31/2014	2014	Evelia Vargas Aburto	Audiencia inicial-pendiente para pruebas-arbitraje y laudo. Considerar riesgo.
12	No.88/2014	2014	Luis De Guadalupe Silva Blancas	Desahogo de pruebas-arbitraje y pendiente de dictarse laudo. Considerar riesgo.
13	No.168/2015	2015	Seberiana Reyes Portillo	Se fijó para primera audiencia de conciliación el 01 de octubre del 2020.-en espera de notificación-inicio
14	No.169/2015	2015	María Amparo Jiménez Pérez.	Se difirió audiencia de conciliación-en espera de notificación-inicio.
15	No.42/2020	2020 (-nuevo-) notificación reciente	Antonio Guadalupe Alba Felix	Inicio-audiencia de arbitraje para las 11:31 hs. Del 16/ene/2020.
16	No.70/2006	2006	María Soledad Álvarez Gordillo.	Recibi carpeta incompleta-vacia. No es posible determinar con precisión. Monto aprox. A pagar \$500,000.00; o más.
17	No.71/2006	2006	Isabel Pérez Sánchez.	Recibi carpeta incompleta-vacia. No es posible determinar con precisión. Monto aprox. A pagar \$500,000.00; o más.
18	No.231/2009	2009	Helly Anabel Jiménez Rayo	Recibi carpeta incompleta-vacia. No es posible determinar con precisión. Monto aprox. A pagar \$500,000.00; o más.
19	No.210/2010	2010	Helly Anabel Jiménez Rayo	Desahogo de pruebas-pendiente de Dictarse laudo.considerar riesgo.
20	No.425/2015	2015 (-nuevo-) Notificado recientemente	Mirna Balán Hidalgo	Inicio-audiencia de competencia el 27 de AGOSTO del 2020.
21	No.426/2015	(-Nuevo-) Notificado recientemente	Zania Susana Rodríguez Tipa	Inicio-audiencia de competencia el 06 de AGOSTO del 2020.
22	No.427/2015	(-Nuevo-) Notificado recientemente	Efraín Montes De Oca	Inicio-audiencia de competencia el 25 de AGOSTO del 2020.
23	No.428/2015	(-Nuevo-) Notificado recientemente	Aurora Pérez Méndez	Inicio-audiencia de competencia el 18 de AGOSTO del 2020.

24	No.431/2015	(-Nuevo-) Notificado recientemente	Jenni Selene Pérez López	Inicio-audiencia de competencia el 19 de AGOSTO del 2020.
25	No.395/2018	2018 (-nuevo-) Notificación reciente	María Soledad Hernández Osorio.	Inicio-se verificó audiencia de conciliación y se promovió incidente de competencia señalada para las 14:00 hs. Del día 10/dic/2020.
26	No.16/2020	2020 (-nuevo-) Notificación reciente	Iris Genoveba Moguel Cruz	Audiencia inicial fijada para las 08:31 del 12 de AGOSTO del 2020.
27	No.27/2020	2020 (-nuevo-) Notificación reciente	Luis Alberto Paredes Hidalgo	Audiencia inicial fijada para las 13:00 horas del 21 de AGOSTO del 2020.
28	No.049/2006	2006	Mario Martínez Maldonado	Tribunal de conciliación y arbitraje del Estado de Campeche----- cumplimiento de amparo \$35,731.99

CONTRATOS PARA INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES :

Al 31 de AGOSTO de 2020 en las cuentas de orden contable no existieron contratos para inversión mediante proyectos de prestación de servicios y similares



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021**



BIENES EN CONCESION O EN COMODATO :

Esta Cuenta de Orden Contable representa el número de bienes que el Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche (INFOCAM), dió en manera de comodato, de igual forma los Vehículos de Servidores Públicos (16 Vehículos) para el desempeño de sus funciones para este H. Ayuntamiento de Candelaria que a continuación se detalla:

PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
PC CON PROCESADOR 15	DISCO DURO DE 500GB A 7200RPM; MONITOR DE 19PULG PANTALLA PLANA, UNIDAD DE DVD	3
IMPRESORA LASER	TAMAÑO DOBLE CARTA COLOR; CON CONECTIVIDAD DE RED	1

IMPRESORA LASER	B&N/ TAMAÑO CARTA Y CHAROLA DE 250 HOJAS MULTIFUNCIONAL	1
UPS INTERACTIVO EN LINEA	TORRE DE 1500 VA, 120V CON PUERTO USB	3
PAQUETE MOBILIARIO	ESCRITORIO; SILLA, ARCHIVERO PARA COMPUTADORA	3
INSTALACION DE RED : VOZ-DATOS (CAT6)/ELECTRICIDAD, EQUIPO DE SWITCHEO	UN NODO Y UN CONTACTO POR EQUIPO RACK DE 19 PULGADAS PANEL DE PARCHEO	7
SUBSCRIPTOR PARA RED WIMAX	EQUIPO DE CONECTIVIDAD CON LA RED ESTATL DE EDUCACION, SALUD Y GOBIERNO	1

NOMBRE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	CANTIDAD
ABRAHAN REYNOSO UTRILLA	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL, CULTURA , DEPORTE Y TURISMO	1
ISMAEL ACOSTA HERRERA	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	1
BENJAMIN MARIN GONZALEZ	DIRECCION DE OFICIALIA AGOSTOR	1
JOSE LINDERMAN DE LA CRUZ RODRIGUEZ	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1
FRANCISCO EMILIO GARCIA MARTINEZ	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2
ANDRES ROBLES SANCHEZ	DIRECCION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	1
FERNANDO ANICETO AGUIRRE CRUZ	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL CULTURA , DEPORTE Y TURISMO	1
FELIPE CRUZ NAVARRO	DIRECCION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	1
AURORA DEL ROSARIO AVILA MENA	DIRECCION DEL INSTITUTO DE LA MUJER MUNICIPAL	1
LUIS ALBERTO MONTEJO HERNANDEZ	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	1
MARIA ISABEL OVANDO ROXOL	DIRECCION DE ATENCION A COMUNIDADES RURALES	1
ENOC ELIAS CRUZ PACHECO	DIRECCION DE JURIDICO Y GOBERNACION	1
ALFREDO DE LA CRUZ JIMENEZ	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1
JOSE ANGEL SOLER DOMINGUEZ	DIRECCION DE PRESIDENCIA	1

ABNER XOCHICALI MARQUEZ VILLEGAS	DIRECCION DE SECRETARIA	1
----------------------------------	-------------------------	---

BIENES ARQUEOLOGICOS, ARTISTICOS E HISTORICOS:

En el Ejercicio Fiscal 2016 se solicitó mediante oficio TMC/0277/2016 al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) los bienes en custodia que se encuentran a cargo de este H. Ayuntamiento de Candelaria para realizar el registro contable en cuentas de orden de las mismas, recibiendo respuesta según oficio No. 401.B(6) 50.2016/JUR-3184 que en el Municipio de Candelaria no se identifican bienes artísticos e históricos, pero que si se hallan bienes arqueológicos como es la Zona Arqueológica del Tigre y 538 piezas arqueológicas, las cuales de acuerdo a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas , capítulo III, artículo 27: son propiedad de la Nación, inalienables e imprescriptibles, los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles y que de acuerdo al capítulo V, artículo 44, de la misma Ley, el Instituto Nacional de Antropología e Historia es Competente en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos.

De igual manera se solicitó mediante oficio TMC/0331/2016 de fecha 31 de AGOSTO de 2016 la referencia de declaratoria de las 538 piezas para realizar el Auxiliar Sujeto a Inventario de Bienes Arqueológicos, teniendo como respuesta según oficio No. 401.B(1)1.2016/DM-3580 que las piezas bajo resguardo del H. Municipio de Candelaria desde el años 2003, es elaborada a su solicitud por el Centro INAH Campeche y hace de nuestro conocimiento que los Bienes Muebles Patrimoniales no cuentan con Declaratoria Individual, según lo marca la normatividad federal que los rige y hace de nuestro conocimiento que según análisis del Departamento Jurídico del Centro INAH, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, no aplica sobre los bienes propiedad federal, cuyo inventario recae exclusivamente sobre las instancias federales que indica la LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS, ARTISTICOS E HISTORICOS vigente y que las piezas en custodia si recae en la instancia municipal a su digno cargo, haciendo constancia de la veracidad de la relación que se encuentra en nuestro poder (Se anexa Registro Auxiliar de Bienes Arqueológicos en el Apartado de Anexos)

NM-02.-CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS:

LEY DE INGRESOS	2020
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	347,640,732.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	81,627,170.53
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	0.00
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	266,013,561.47
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	266,013,561.47
PRESUPUESTO DE EGRESOS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	347,640,732.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	91,239,218.88

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	256,401,513.12
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	179,267,251.13
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	171,611,139.01
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	171,538,020.21

Estas cuentas representan la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos al mes de AGOSTO del ejercicio fiscal 2020 , con sus respectivas modificaciones al cierre del mismo.

1.- LOS VALORES EN CUSTODIA DE INSTRUMENTOS PRESTADOS A FORMADORES DE MERCADO E INSTRUMENTOS DE CREDITO RECIBIDOS EN GARANTIA DE LOS FORMADORES DE MERCADO U OTROS

Al 31 de AGOSTO de 2020 no se cuentan con valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros

2.- POR TIPO DE EMISION DE INSTRUMENTO: MONTO, TASA Y VENCIMIENTO.

Al 31 de AGOSTO de 2020 al no contar con valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado no se tiene un monto, tasa y vencimiento de los mismos, por lo que dicha cuenta de orden tiene un saldo de cero.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



H. AYUNTAMIENTO DE
CANDELARIA
2018-2021
CON ACCION EL SOL SALE PARA TODOS

3.- LOS CONTRATOS FIRMADOS DE CONSTRUCCIONES POR TIPO DE CONTRATO

AL 31 DE AGOSTO del ejercicio fiscal 2020 se han firmado los siguientes contrados por construcciones:

BENEFICIARIO	PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	OFICIO DE APROBACION	MONTO TOTAL DE LA OBRA
DESARROLLOS INTEGRALES Y SUPERVISIONES DE CAMPECHE	URBANIZACION	OBRA DE CONSTRUCCION DE CAMINO SACACOSECHA EN ANTONIO GONZALEZ CURI	ANTONIO GONZALEZ CURI	FISM-20-M-APR011003	\$ 2,060,047.87
FF CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES	URBANIZACION	OBRA DE CONSTRUCCION DE CAMINO SACACOSECHA EN BENITO JUAREZ UNO	BENITO JUAREZ UNO	FISM-20-M-APR011001	\$ 2,435,555.36
CONSTRUCCIONES E INGENIERIA ESPECIALIZADA EN CARRETERAS DEL SURESTE	URBANIZACION	OBRA DE CONSTRUCCION DE BORDOS EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO	VARIAS	FISM-20-M-APR011007	\$ 1,499,894.27

COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA SAN BALAM	URBANIZACION	OBRA DE CONSTRUCCION DE CAMINO SACACOSECHA EN MIGUEL DE LA MADRID	MIGUEL DE LA MADRID(EL PAÑUELO)	FISM-20-M-APR011002	\$ 3,609,693.25
EVELIA JIMENEZ BORGES	VIVIENDA	CONSTRUCCION DE CUARTOS PARA BAÑO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO	MACHETAZO, PARAISO NUEVO, PEJELAGARTO, EL ENCANTO, EL NARANJO	FISM-20-M-APR011011	\$ 3,169,847.19
ELIODORO GONZALEZ HERNANDEZ	VIVIENDA	CONSTRUCCION DE CUARTOS PARA BAÑO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO	AGUAS MALAS, ARROYO SAN JUAN LAS GOLONDRINAS, IGNACIO ZARAGOZA, RIO CARIBE, GONZALEZ CURI	FISM-20-M-APR011010	\$ 2,331,166.55
JOSE LANDEROS MONTEJO	VIVIENDA	CONSTRUCCION DE CUARTOS PARA BAÑO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO	ARROYO JULUBAL, LA UNION, DOS ARROYOS, CARLOS SANSORES Y DELICIAS 1	FISM-20-M-APR011009	\$ 2,340,917.49
MAXIMO ALBERTO JIMENEZ MORALES	VIVIENDA	CONSTRUCCION DE CUARTOS PARA BAÑO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO	LA OLLA , EMILIANO ZAPATA, ISLA PARAISO, SAN FERNANDO, NUEVA ROSITAI, SAN JOSE DE LAS MONTAÑAS	FISM-20-M-APR011008	\$ 3,229,781.24
LORENA DEL CARMEN VELAZCO ORTIZ	URBANIZACION	OBRA DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA: SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN VARIAS LOCALIDADES	EL DESENGAÑO. EMILIANO ZAPATA, FRANCISCO I. MADERO, JUSTO SIERRA MENDEZ, LAS GOLONDRINAS, LAZARO CARDENAS, MIGUEL HIDALGO, ESTADO DE MEXICO, EL NARANJO, CORTE PAJARAL, MIGUEL ALEMAN	FISM-20-M-APR011005	\$ 3,246,226.35
LORENA DEL CARMEN VELAZCO ORTIZ	URBANIZACION	OBRA DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA: SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN VARIAS LOCALIDADES	CANDELARIA	FISM-20-M-APR011006	\$ 254,130.39
GILBERTO DEL ANGEL DEL ANGEL FELIX	DRENAJE Y LETRINAS	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE 24 ENTRE 29 Y 29A CALLE 26 ENTRE 25 Y 29A, CALLE 27 ENTRE 24 Y 26 Y CALLE 29A ENTRE 24 Y 26 COLONIA INDEPENDENCIA	CANDELARIA	FISM-20-M-APR011015	\$ 3,258,240.55
OSWALDO OMAR TEC ESTRELLA	URBANIZACION	OBRA DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA: CAMINO SACACOSECHA EN LA LOCALIDAD DE NUEVA LUCHA	NUEVA LUCHA	FISM-20-M-APR011004	\$ 2,450,060.84
CONSTRUCCION E INGENIERIA ESPECIALIZADA EN CARRETERAS DEL SURESTE	URBANIZACION	OBRA DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA: CONSTRUCCION DE BORDOS EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	PEREGRINA, MIGUEL DE LA MADRID (EL PAÑUELO)	FISM-20-M-APR011007	\$ 1,499,894.27



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVAS (NGA) :

NGA-01.- INTRODUCCION:

El registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros en el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, se llevan a cabo con principios de Contabilidad Gubernamental emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en coordinación con la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo así como la Ley Orgánica de la Función Pública de los Municipios, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, La Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado y demás que le son relativas. Dichos principios reconocen la base de registro de costo histórico original no incorporando los efectos de la inflación de acuerdo al Boletín B-10 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

NGA-02.- PANORAMA ECONOMICO Y FINANCIERO :

a).- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.

En cumplimiento al artículo 107 fracciones III Y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el H. Ayuntamiento de Candelaria formuló y envió al H. Congreso del Estado para su aprobación, su iniciativa de Ley de Ingresos 2020 misma que fue publicada en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado, y publicó su Presupuesto Anual de Egresos 2020

b).- Ley de Ingresos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria para el ejercicio fiscal 2020 pretendía recaudar originalmente en su Ley de Ingresos Estimada \$ 347,640,732.00 (Son: Trescientos cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N).

1.- Ingresos Propios.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, obtiene ingresos propios provenientes de diversos gravámenes establecidos en la Ley de Ingresos Municipal y en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

Para el ejercicio fiscal 2020, se consideró obtener Ingresos Propios por la cantidad de \$19,119,108.00 (Son: Diecinueve millones ciento diecinueve mil ciento ocho pesos 00/100 M.N.).-



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021**



2.- Ingresos por Participaciones Estatales.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, percibe por conducto del Gobierno del Estado de Campeche participaciones ordinarias y extraordinarias, presupuestándose para el ejercicio fiscal 2020 la cantidad \$138,636,287.00 (Son: Ciento treinta y ocho millones seiscientos treinta y seis mil doscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.).

3.- Ingresos por Aportaciones Federales, Convenios, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas e Ingresos derivados de Financiamientos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, a través de la Ley de Coordinación Fiscal, recibe por conducto del Gobierno del Estado de Campeche Fondos Federales provenientes de los recursos del Ramo 33, Convenios, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas e Ingresos derivados de financiamientos considerándose en la Ley de Ingresos 2020 obtener la cantidad \$189,885,337.00 (Son:

Ciento ochenta y nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y siete pesos 00/100 M.N).-

C).- Presupuesto de Egresos

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, elabora su presupuesto con base a la Ley de Ingresos, mismo que fue aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Para el ejercicio fiscal 2020 el Presupuesto de Egresos Aprobado es por la cantidad \$ 347,640,732.00 (Son: Trescientos cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N).

NGA-03.- AUTORIZACION E HISTORIA :

El H. Ayuntamiento de Candelaria, fue creado por decreto de fecha 18 de AGOSTO de mil novecientos noventa y uno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche de fecha 19 del mismo año. En la actualidad tiene personalidad y patrimonio propio y como objetivo la administración de los recursos propios generados de la recaudación por aplicación de leyes que lo facultan, de participaciones obtenidas del Gobierno del Estado y los provenientes de recursos federales a través del Convenio de Coordinación Fiscal.

NGA-04.- ORGANIZACIÓN Y OBJETIVO SOCIAL.

El Municipio de Candelaria, al momento de su creación, tiene como objetivo principal mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio mediante acciones, obras y servicios, así como la de permitir un gobierno democrático que coadyuve a la integración de los mismos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, se inscribe al Registro Federal de Contribuyentes como persona moral con fines no lucrativos cuya única obligación es la de retener impuestos por salarios de acuerdo a la Ley de Impuestos Sobre la Renta vigente y presentar sus declaraciones informativas por esta obligación y retener 10 % de ISR por concepto de pagos de honorarios y arrendamientos a personas físicas.

Dentro del marco de organización política y administrativa se encuentra integrado de la siguiente manera:

a).- Un Presidente Municipal, ocho regidores, dos síndicos (Hacienda y Jurídico) que es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo, electos por elección popular.

b).- Un Secretario Municipal, Un Tesorero Municipal, y catorce directores, servidores públicos nombrados por el H. Cabildo.

c).- Dos Juntas Municipales, Trece Comisarías y noventa y seis Agencias Municipales reconocidas, legalmente reconocidas y que son órganos auxiliares.

d).-Comités como el COPLADEMUN (Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal), Comité de Protección Civil, Comité de Salud.

NGA-05.- BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

El registro de las operaciones y la preparación de los Informes Financieros en el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, se llevan a cabo observando Normas de Información Financiera Gubernamental, así como al tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado aplicado supletoriamente y demás disposiciones relativas aplicables. Dichos principios reconocen la base del registro de Costo Histórico Original, Valor de Realización, Valor Razonable, Valor de Recuperación o cualquier otro método empleado, no incorporando los efectos de la inflación de acuerdo a la Norma de Información Financiera NIFG 010 (Reconocimiento de la Inflación a los Estados Financieros) emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.

Así también los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

Con la aprobación por parte del Congreso de la Unión de la fracción XXVIII del Artículo 73 Constitucional, se otorgó la facultad al Poder Legislativo para expedir leyes que regulen la práctica contable en los tres órdenes de gobierno. Por tal motivo, el 1 de AGOSTO del 2009 entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual, contempla como principal objetivo establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos para lograr su adecuada armonización.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Campeche crea el Consejo para la Implementación del Proceso de Armonización Contable del Estado de Campeche (CIPACAM), para constituir un sistema de indicadores de desempeño de la gestión gubernamental y dar cumplimiento al nuevo ordenamiento creado por mandato constitucional.

Por lo anterior, el Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, ha avanzado en el proceso de la armonización contable, cumpliendo en tiempo y forma con el Consejo para la Implementación del Proceso de Armonización Contable del Estado de Campeche (CIPACAM), actualmente llamado Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

NGA-06.- POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVA:

Las principales políticas de contabilidad utilizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria en la preparación de estos Estados Financieros se resumen a continuación:

El H. Ayuntamiento de Candelaria realizó provisiones de pago pendientes por Servicios Personales, Proveedores, Pagos pendientes a Contratistas, Transferencias por pagar a corto plazo, Ingresos Cobrados por Adelantado, Porción a corto plazo de la Deuda Pública Interna y otros pasivos circulantes, al mes de AGOSTO de 2020 por un monto de \$22,963,900.08 (Son: Veintidos millones novecientos sesenta y tres mil novecientos pesos 08/100 M.N.), además de las retenciones y contribuciones por pagar por la cantidad de \$ 2,291,449.30 (Son: Dos millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 30/100 M.N.).

De igual forma se realizaron reclasificaciones, depuración y cancelación de saldos de ejercicios anteriores a la cuenta de deudores diversos por concepto de la obra de relleno sanitario de la administración 2012- 2015 por término anticipado de la obra según consta en el recurso de revisión 01/2016 de fecha 27 de julio de 2016 por la cantidad de \$2,231,000.00 (Son: Dos millones doscientos veintinueve mil pesos 00/100M.N.).

De igual forma se realizaron incorporaciones y revaluos de bienes inmuebles, para poder cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Capítulo II, Artículo 27, para poder mantener conciliado el inventario de bienes muebles e inmuebles

Y en virtud de que existían constantes errores al cierre del ejercicio 2014 y en el sistema SAACG versión 6, principalmente al momento de generar los auxiliares de las cuentas, se detectó que en ocasiones los saldos que arrojaba de forma individual no eran reales.

Se hace mención de igual forma que el sistema por error al devengar las partidas del capítulo 1000, registraba incorrectamente los abonos que genera de manera automática en los momentos contables esto debido a que la Matriz de Conversión y CRI tenían dicha inconsistencia

Los Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, se registran a su costo de adquisición manteniéndolo hasta la fecha de baja.

Las adquisiciones son reconocidas y aplicadas inicialmente en el Presupuesto de Egresos y al final de cada periodo se incorpora mediante un asiento de traspaso al Balance General en la cuenta de Bienes Muebles e Inmuebles que le corresponda.

Se destaca que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo, obedeciendo a las mejores prácticas contables

NGA-07.- POSICION EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCION POR RIESGO DE CAMBIO:

Las cifras de los Estados Financieros y sus notas están expresadas en pesos mexicanos.

NGA-08.- REPORTE ANALITICO DEL ACTIVO :

La cuenta de **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el saldo de las diferentes cuentas bancarias de los recursos federales y participaciones depositados el 31 de AGOSTO de 2020

La cuenta de **DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el monto pendiente de los embargos realizados a la cuenta bancaria de FAIS, saldo de la Caja Solidaria de ejercicios anteriores, y de las juntas, comisarias y agencias municipales, además de los anticipos de sueldos y gastos no comprados para la ejecución de sus funciones al cierre del ejercicio fiscal 2020

La cuenta de **DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS** refleja el monto de un anticipo a proveedor por la realización de la evaluación de desempeño de los recursos federales del fism y fortamun del ejercicio fiscal 2019.

La cuenta de **BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO** refleja el monto de los terrenos adquiridos e infraestructura realizada al 30 de AGOSTO de 2020 y en los ejercicios fiscales anteriores, además de las Construcciones en Procesos de obras que no fueron capitalizadas por no haberse concluido y que quedaron devengadas para su pago y que serán capitalizadas al concluirse.

La cuenta de **DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION DE BIENES MUEBLES**, representa el deterioro de los bienes muebles que posee el H. Ayuntamiento y que fueron registrados a costo de adquisición, sufriendo una depreciación anual y acumulada, el monto de la depreciación realizada durante el ejercicio fiscal 2019 fue de \$ 978,211.69 (Son: Novecientos setenta y ocho mil doscientos once pesos 69/100 M.N.), para lo cual se aplicó una tasa de depreciación del 10%, 20% y 33.3% respectivamente, de acuerdo a la "Guía de Vida Útil estimada y porcentajes de Depreciación", emitido por el CONAC.

NGA-09.- FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS :

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su contabilidad no incluye fideicomisos, mandatos y análogos.

NGA-10.- REPORTE DE LA RECAUDACION:

INGRESOS PROPIOS Y ESTATALES	2020
IMPUESTO	\$ 278,754.92
CUOTAS Y APORTACIONES	0.00
DERECHOS	466,729.12
PRODUCTOS	58,064.14
APROVECHAMIENTO	398,407.13
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LA FRACCION DE LEY DE INGRESOS	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	26,746,106.93
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00
TOTAL	\$ 27,948,062.24

Los ingresos propios que se recaudaron al mes de AGOSTO de 2020 representan el 4% del monto total de los ingresos recaudados, de igual forma las participaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones representan un 43% y las aportaciones un 53%

La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos antes mencionados se hará en las oficinas recaudadoras de la Tesorería Municipal o por transferencia electrónica de fondos.

Las cantidades que se recauden por los rubros previstos serán concentradas en las Tesorerías Municipales y reflejan cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los correspondientes acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



H. AYUNTAMIENTO DE
CANDELARIA
2018-2021
CON ACCIÓN EL SOL SALE PARA TODOS

NGA-11.- INFORMACION SOBRE LA DEUDA Y REPORTE ANALITICO DE LA DEUDA:

	CUENTA	2020
	Proveedores por Pagar	\$ 5,959,486.36
	Servicios Personales por Pagar	\$ 7,631,935.14
	Transferencias por Pagar	109,115.27
	Contratistas por Obras por Pagar	-
	Participaciones y Aportaciones por Pagar	-
	Retenciones y Contribuciones por Pagar	2,362,301.18
	Porcion a Corto Plazo de la Deuda Publica	5,057,917.34
	Ingresos Cobrados por Adelantado	80,583.18
	Otros Pasivos Circulantes	1,935,091.61
TOTAL		\$ 23,136,430.08

El saldo de Proveedores, Servicios Personales, Transferencias, Contratistas por obras y Retenciones por Pagar, serán cubiertas con las ministraciones de las participaciones mensuales que el Gobierno del Estado deposite a este H. Ayuntamiento de Candelaria, durante el ejercicio fiscal 2020.

NGA-12.- CALIFICACIONES OTORGADAS:

El H. Ayuntamiento de Candelaria no recibido al mes de AGOSTO de 2020 alguna calificación crediticia

NGA-13.- PROCESOS DE MEJORA:

Las principales políticas de control interno que el H. Ayuntamiento de Candelaria, es que se tiene un adecuado control en el soporte documental y comprobatorio del gasto público, además de un control para la ejecución del Presupuesto de Egresos.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



NGA-14.- INFORMACION POR SEGMENTOS:

Reconocimiento de los Ingresos y Gastos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, tiene como políticas preparar su información financiera reconociendo los ingresos al momento que se cobren en tanto que los gastos se registran al momento de su pago.

Registro de Asignaciones Presupuestales.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su contabilidad incluye las cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos y control presupuestal para registrar sus asignaciones presupuestales.

NGA-15.- EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE:

De igual forma se realizaron reclasificaciones, depuración y cancelación de saldos de ejercicios anteriores a la cuenta de deudores diversos por concepto de la obra de relleno sanitario de la administración 2012- 2015 por termino anticipado de la obra según consta en el recursos de revisión 01/2016 de fecha 27 de AGOSTO de 2016 por la cantidad de \$2,231,000.00 (Son: Dos millones doscientos veintinueve mil pesos 00/100M.N.).

De igual forma se realizaron incorporaciones y revaluos de bienes inmuebles, para poder cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Capitulo II, Artículo 27, para poder mantener conciliado el inventario de bienes muebles e inmuebles

Se realizaron reclasificaciones, depuración y cancelación de saldos, todo esto porque existían constantes errores al cierre del ejercicio 2014 y en el sistema SAACG versión 6, principalmente al momento de generar los auxiliares de las cuentas, se detectó que en ocasiones los saldos que arrojaba de forma individual no eran reales.

Se hace mención de igual forma que el sistema por error al devengar las partidas del capítulo 1000, registraba incorrectamente los abonos que genera de manera automática en los momentos contables esto debido que la Matriz de Conversión y CRI tenían dicha inconsistencia, todo esto durante la administración 2012 – 2015



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021

**NGA-16.- PARTES RELACIONADAS:**

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su contabilidad establece que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas

NGA-17.- RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACION RAZONABLE DE LA INFORMACION CONTABLE:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su información contable se encuentra firmado en cada página y se incluye al final la siguiente leyenda ***“Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”***

ASPECTOS LABORALES.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, para el desarrollo de sus actividades cuenta al mes de AGOSTO de 2020 con una plantilla de 616 Empleados, de los cuales: 347 son de Confianza, 212 Sindicalizados que se encuentran incorporados al régimen del Seguro Social, 2 Asimilados al Salario y 55 Policías Estatales.

AUTORIZO

C. SALVADOR FARIAS GONZALEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

REVISO

Vo. Bo.

C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON

TESORERO MUNICIPAL

ING. VICTOR VELASCO VIVEROS

SÍNDICO DE HACIENDA

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 23, 24, 25, y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 72 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de Vestuario y Uniformes en conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública LP-021-2020

Partida 27101.- Vestuario y uniformes

No. de licitación		1. Costo de registro 2. Ventas de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica
LP-021-2020		1. \$ 521.28 2. \$3,040.80	21/octubre/2020 12:00 horas	22/octubre/2020 12:00 horas	29/octubre/2020 10:00 horas
Partida	Clave	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	S/C	DIVERSOS MODELOS		DIVERSAS PRESENTACIONES	45 RENGLONES
2	S/C	DIVERSOS MODELOS		DIVERSAS PRESENTACIONES	7 RENGLONES

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con calle 18 San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono: 01 (981) 811 3810, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es: a través de depósito bancario a la cuenta BBVA Bancomer 0111190679 ó Transferencia electrónica Clabe Interbancaria 012050001111906797 a nombre del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD).
- La Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el acto de Adjudicación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, ubicada en Avenida Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con Calle 18, San Román. C. P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp.
- Los licitantes a su elección, podrán enviar sus proposiciones por mensajería, siendo de su entera responsabilidad, la entrega del sobre antes de la fecha y hora de la Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, para evitar su descalificación.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizar la proposición será: Pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En los Almacenes del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, ubicado en: Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con calle 18, Colonia San Román. C. P. 24040 de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche., los días lunes a viernes en el horario de entrega: de 8:30 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: En una exhibición de 100%, cincuenta y cuatro días naturales posterior a la audiencia de adjudicación.
- El pago se realizara: contra entrega de los servicios, y a la documentación requerida, sujetándose a la mecánica y plazos de pago establecidos por el Instituto.

- Tipo de Garantía de Sostener: Póliza expedida por afianzadora o cheque cruzado por un monto no menor al 10% del total de la propuesta.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 14 DE OCTUBRE DE 2020.- **C.P. FERNANDO PIZARRO PENICHE**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.- RÚBRICA.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y CONTROL PATRIMONIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional (Presencial)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número SE-MAT-006-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en: Av. Maestros Campechanos s/n, Colonia Sascalum, C.P. 24095, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 9811273350 Ext. 36524, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14.00 horas.

Descripción de la licitación	Vales de Despensa
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria
Junta de aclaraciones	22/Octubre/2020 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/Octubre/2020 09:00 horas
Fallo	06/Noviembre/2020 12:00 horas
Periodo de inscripción y entrega de bases	Del 14 de Octubre al 20 de Octubre del 2020 de 10:00 a 14:00 horas

San Francisco de Campeche, Cam., 14 de Octubre de 2020.- C.P. MIGUEL GUILLERMO ZANOQUERA CANTO, Subsecretario de Servicios Administrativos De la Secretaría de Educación del Estado de Campeche.- Rúbrica.

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA PENAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Nombre: Marisol de los Ángeles Zurita Dzul (Denunciante)

En el Toca 01/18-2019/0211, relativo al recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público y Acusada en contra de la Sentencia Condenatoria de fecha

veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, dictada por la Jueza Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal 0401/13-2014/00656, instruida a MAYRA GUADALUPE ECHAVARRIA VARGUES, por los delitos de VIOLENCIA FAMILIAR, LESIONES Y ROBO; esta Sala Penal con fecha *diecisiete de septiembre de dos mil veinte*, dictó una resolución que en sus puntos resolutivos dice:

Resuelve:

“PRIMERO: Se da cumplimiento a la resolución pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región correspondiente al trece de mayo de dos mil veinte, cual fuera enviada a través del oficio número 6511/2020 de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, suscrito por el Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito con sede en esta Ciudad de Campeche; en el Amparo Director número 1239/2019, relativo al cuaderno auxiliar 154/2020, promovido por la C. Mayra Guadalupe Echavarría Varguez. En consecuencia, se deja sin efecto la resolución de fecha trece de agosto de dos mil diecinueve, dictada por esta Sala penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche. SEGUNDO: El primer y tercer agravio de la Fiscalía resultan infundados, el segundo fundado pero inoperante. TERCERO: Se Confirma la resolución impugnada. CUARTO: En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en esta segunda instancia, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causa ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia. QUINTO: Para su conocimiento y demás efectos legales correspondientes, envíese testimonio de la presente resolución al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito con sede en esta Ciudad de Campeche y a la Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial. SEXTO: Notifíquese y en su oportunidad archívese este TOCA como asunto totalmente concluido.” SIC.

Lo que notifico a ustedes por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado. - conste.

ATENTAMENTE: San Francisco de Campeche, Campeche a 29 de septiembre de 2019.- Licda. Gloria Damaris Vargas Encalada, Actuaría Interina de Enlace de la Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE: 155/11-2012/1P-II

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EL PERIÓDICO OFICIAL

C. MARÍA ARCOS PEÑATE

DOMICILIO: SE IGNORA.

Hago saber que en el expediente señalado en la parte superior derecha, Instruido en contra de MANOLO SÁNCHEZ DÍAZ por considerarlo probable responsable del delito de VIOLACIÓN EQUIPARADA la C. Juez dictó un auto el día diecisiete de septiembre de dos mil veinte, el cual en su parte conducente dice:

(“...”) al ignorarse el domicilio donde puede ser notificada la C. MARÍA ARCOS PEÑATE toda vez que durante el proceso y desconociéndose su paradero ya que se agotaron por parte de este Tribunal los medios establecidos por la Ley para hacerla comparecer, sin que se lograra esto, por lo que de conformidad con lo establecido en el numeral 221 párrafo segundo en relación al numeral 99, del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena notificar a la denunciante MARÍA ARCOS PEÑATE la sentencia condenatoria del sentenciado MANOLO SÁNCHEZ DÍAZ de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, misma que en sus puntos resolutivos dice:

EN MERITO DE LO ANTES EXPUESTO CONSIDERADO Y FUNDADO Y ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 76 FRACCIÓN IV, 78 Y 81 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO, ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.-Se encuentra acreditada la plena existencia del delito de VIOLACION EQUIPARADA, previsto y sancionado por los artículos 233 primera y segunda parte del primer párrafo, 234 primera parte en relación al 235 primer párrafo y 11 fracción II del Código Penal del Estado (abrogado), en relación al 144 apartado A, fracción XII del Código de Procedimientos Penales del Estado, denunciado por la C. MARIA ARCOS PEÑATE.

SEGUNDO.-Se encuentra acreditada la plena responsabilidad de MANOLO SÁNCHEZ DÍAZ en la comisión del delito de VIOLACIÓN EQUIPARADA, previsto y sancionado por los artículos 233 primera y segunda parte del primer párrafo, 234 primera parte en relación al 235 primer párrafo y 11 fracción II del Código Penal del Estado (abrogado), en relación al 144 apartado A, fracción XII del Código de Procedimientos Penales del Estado, denunciado por la C. MARIA ARCOS PEÑATE.

TERCERO.- Se condena al sentenciado MANOLO SÁNCHEZ DÍAZ a una pena de CATORCE AÑOS DE PRISIÓN.- Pena de prisión que comenzará a

computarse desde el día ocho de enero del año Dos Mil Quince, fecha en que el acusado fuera privado de su libertad, tal y como obra en autos a través del oficio número 0036/P.M.I./2015 del C. Esteban J. Bautista Padilla, agente especializado de la Policía Ministerial en esta zona (visible a foja 74 Tomo I), y concluirá el día Ocho de Enero de Dos Mil Veintinueve, en el lugar que para ello designe el Juez de Ejecución.- Por lo que en virtud de lo anteriormente señalado y tomando en cuenta la pena impuesta, al hoy sentenciado, se le hace saber que no tiene derecho alguno a los beneficio consagrados en los artículos 71 y 82 del Código Penal del Estado abrogado.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria este fallo, procédase a dar vista a las autoridades competentes como son: El DIF municipal, o Estatal, el Instituto Municipal o Estatal de la Mujer, o la Fiscalía General en el Estado, mediante su unidad de Atención a Víctimas de Delito para que se implementen los mecanismos idóneos de protección de la menor ofendida R. DEL C. S.A. ante la trasgresión de sus derechos humanos, ordenando se le proporcione tratamiento Psicológico gratuito, hasta su total recuperación.-

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 369 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se le hace saber a las partes el derecho y término que tienen para impugnar la presente resolución, mediante el recurso de apelación, debiendo dejar constancia de ello en autos.

SEXTO.- De conformidad con lo que establece el artículo 38 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 43 del Código Penal del Estado abrogado, se suspende los derechos políticos del sentenciado MANOLO SÁNCHEZ DÍAZ, por ello gírese en su oportunidad, atento oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, para que haga las anotaciones correspondientes que haya lugar.-

SÉPTIMO.-AMONÉSTESE al sentenciado MANOLO SÁNCHEZ DÍAZ, haciéndole saber las consecuencias del delito cometido, exhortándolo a su enmienda y conminándolo con imponerle una pena mayor en caso de reincidencia, como lo establece el numeral 39 del Código Punitivo del Estado abrogado.

OCTAVO.- En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44, 113 fracción VII y 123 de la Ley de transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este juzgado, que los

datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determina el comité de Transparencia.

NOVENO.-De conformidad con el numeral 323 del Código de Procedimientos Penales del Estado, envíese mediante atento Oficio al Director del Centro de Reinserción Social de esta Ciudad la presente resolución.

DECIMO.- Una vez que cause ejecutoria este fallo, procédase de conformidad con el numeral 325 del Código de Procedimientos Penales del Estado a remitir copias certificadas de la presente resolución al Departamento de Servicios Periciales de la Vicefiscalía Regional para la anotaciones correspondientes.-

DÉCIMO PRIMERO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ DEFINITIVAMENTE LO SENTENCIO Y FIRMA LA CIUDADANA MTRA. EN D.J. LORENA DEL CARMEN HERRERA SALDAÑA, JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA AMÉRICA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Asimismo, hágase del conocimiento que tiene el derecho de interponer el recurso de apelación en contra de la resolución antes detallada, teniendo para ello el término que establece el numeral 365 del Código de Procedimientos Penales del Estado. De igual forma, se le requiere que en el término de tres días contados a partir de la última publicación en el Periódico oficial del Estado, proporcione ante este Juzgado un domicilio cierto y conocido donde pueda recibir y oír notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso omiso, las subsecuentes notificaciones, aun las de manera personal, se realizaran por medios de estrados de conformidad con el numeral 92 del Código antes invocado, por lo que se apercibe a la actuario interina para que deje constancias fehacientes en autos del cumplimiento que dé a lo ordenado líneas precedentes y para ello se le otorga un término de tres días posteriores a la fecha en que se le haga entrega del presente expediente, apercibida que en caso de no hacerlo se hará acreedor a la corrección disciplinaria señalada en el artículo 35 del Código de Procedimientos Penales, de igual manera se le requiere que antes de pasar la causa penal a la Secretaria de Acuerdos realice las anotaciones correspondientes en la libreta de control de edictos que se lleva en este juzgado apercibimiento que se hace

extensivo a la Secretaría de Acuerdos, para el caso de recibir el expediente por parte del C. Actuario y no verificar que esté debidamente diligenciado, provocando ambos un atraso en la presente causa (...).--NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA M. en D. J. LORENA DEL CARMEN HERRERA SALDAÑA, JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA AMÉRICA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE .

Con fundamento en el numeral 99 y 221 Párrafo Segundo del Código de Procedimientos Penales del Estado, notifíquese a la C. MARÍA ARCOS PEÑATE, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, esto en virtud de que se ignora su domicilio.

A T E N T A M E N T E.- Ciudad del Carmen, Campeche a 30 de septiembre de 2020.- LICENCIADA. GÉNESIS UNICE LÓPEZ TORRES, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL.- RÚBRICA.

LA C. LICDA. AMÉRICA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA: Que las firmas plasmadas por las firmas son auténticas ya que fueron plasmadas de manera personal por la M. EN D. J. LORENA DEL CARMEN HERRERA SALDAÑA y LICDA. AMÉRICA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ LO QUE CERTIFICO Y HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD Y PUERTO DEL CARMEN ESTADO DE CAMPECHE A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICDA. AMÉRICA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE: 13/15-2016/1E-II

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EL PERIÓDICO OFICIAL

C. JOSÉ MIGUEL AGUILAR CRUZ
DOMICILIO: SE IGNORA.

Hago saber que en el expediente señalado en la parte superior derecha, Instruido en contra de JOSÉ MIGUEL

AGUILAR CRUZ por considerarlo probable responsable del delito DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA IMPRUDENCIAL POR MOTIVO DE HECHOS DE TRANSITO DE VEHÍCULO Y DE LESIONES IMPRUDENCIALES CON MOTIVO DE TRANSITO DE VEHÍCULO de C. Juez dictó un auto el día uno de octubre de dos mil veinte, el cual en su parte conducente dice:

("...") Ahora bien, de la revisión de autos se puede apreciar que no se obtuvo la localización del C. JOSÉ MIGUEL AGUILAR CRUZ, toda vez que pese a haber señalado el Instituto Nacional Electoral (visible a foja 152) y la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal (visible a foja 147) un domicilio diverso al que proporcionado ante el órgano investigador, y que con fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis el extinto juzgado de cuantía menor en este Distrito Judicial giró oficio al Comandante de la Policía Ministerial para efectos de verificar o cerciorarse si habitaba en el domicilio ubicado en la Calle 26 A número 24 y número 69 de la Colonia Revolución de esta ciudad, no obstante al dar contestación a través del oficio número 380/A.E.O./2016 (visible a foja 164) informara que en el primero lo dejó de habitar, y en segundo de los domicilio no le fue posible localizarlo, mismo que se acumuló en proveído del dieciocho de marzo de ese año.-

En razón de lo anterior, la que esto suscribe determina citarlo por medio de edictos publicados tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por lo que, se ordena a la actuaria realice tal actuación de conformidad con lo establecido en el artículo 221 Párrafo II, con relación al 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado; con la finalidad de que comparezcan ante este recinto judicial el día y horario siguiente:

- » ONCE de NOVIEMBRE actual, a las DIEZ HORAS para efectos de que desahogue la diligencia de Declaración Preparatoria.--

De igual forma, se le requiere al acusado que en el término de tres días contados a partir de la última publicación en el Periódico oficial del Estado, proporcione ante este Juzgado un domicilio cierto y conocido donde pueda recibir y oír notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso omiso, las subsecuentes notificaciones, aun las de manera personal, se realizaran por medios de estrados de conformidad con el numeral 92 del Código antes invocado (...).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA M. en D. J. LORENA DEL CARMEN HERRERA SALDAÑA, JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA AMÉRICA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE

Con fundamento en el numeral 99 y 221 Párrafo Segundo del Código de Procedimientos Penales del Estado, notifíquese al C. JOSÉ MIGUEL AGUILAR CRUZ, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, esto en virtud de que se ignora su domicilio.

A T E N T A M E N T E.- Ciudad del Carmen, Campeche a 5 de octubre de 2020.- LICENCIADA. GÉNESIS UNICE LÓPEZ TORRES, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL.- RÚBRICA.

LA C. LICDA. AMÉRICA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA: Que las firmas plasmadas por las firmas son auténticas ya que fueron plasmadas de manera personal por la M.EN D.J. LORENA DEL CARMEN HERRERA SALDAÑA y LICDA. AMÉRICA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ LO QUE CERTIFICO Y HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD Y PUERTO DEL CARMEN ESTADO DE CAMPECHE A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICDA. AMÉRICA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE: 88/13-2014/1E-II.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EL PERIÓDICO OFICIAL.

C. SAULO SAUL RAMIREZ SARAO.
DOMICILIO: SE IGNORA.

Hago saber que en el expediente señalado en la parte superior derecha, Instruido en contra de Saulo Saúl Ramírez Sarao, por considerarlo probable responsable de la comisión del delito de daños en propiedad ajena imprudencial por motivo de hechos de tránsito de vehículo, querrellado por el ciudadano José Manuel Hernández Torres y Americo Trejo Azuara; Se dictó un auto el día veintidós de septiembre de dos mil veinte, el cual en su parte conducente dice:

“Al respecto SE PROVEE:

(...) Asimismo y siendo que de las constancias que obran en autos, se advierte que se desconoce el domicilio del C. SAULO SAUL RAMIREZ SARAO, ya que de la búsqueda

y localización, no se tuvo resultados favorables respecto antes mencionado, tal como se aprecia en lo siguiente:

- Mediante proveído del veintisiete de febrero del dos mil veinte, (ver a foja 145), se ordenó la búsqueda y localización del C. SAULO SAUL RAMIREZ SARAO, girando oficio a las diferentes dependencias, esto en virtud de que se desconoce el domicilio.

- Por lo que con fecha veintiséis de marzo, catorce de agosto y nueve de septiembre se acumularon algunos de los oficios de las diversas dependencias, no obteniéndose domicilio diverso al que obra en autos.

- Asimismo, mediante el presente proveído se acumuló el oficio de la dependencia que falta, no obteniéndose resultados favorables.

Por lo anterior, se ordena a la actuario se sirva notificar al acusado C. SAULO SAUL RAMIREZ SARAO por medio de edictos publicados tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 221 Párrafo II, con relación al 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado, para efectos de que comparezca ante este Juzgado Primero Penal del Ramo Penal de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, ubicado en carretera Carmen-Puerto real kilómetro 4.5 código postal 24155 anexo al CE.RE.SO, de Ciudad del Carmen, Campeche; en el lapso de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se realice la notificación, con la finalidad de que en audiencia pública, se le haga del conocimiento del estado procesal de dicha causa penal; cabe mencionar que para no sentirse afectado en actividades como podría ser la laboral, puede hacer uso del sistema de citas en Línea del Poder Judicial del Estado, agendando la fecha y hora en que le sea factible acudir, claro está ajustándose dentro del periodo de tiempo que se le señalo líneas arriba, apercibido que en caso de no presentarse ante el juzgado, en el plazo concedido se procederá a dar vista al Agente del Ministerio Público, con la finalidad de que manifieste lo que a su derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA M. en D.J. LORENA DEL CARMEN HERRERA SALDAÑA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE LA LICENCIADA CARMEN GUADALUPE BORGEZ VILLANUEVA, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN SE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Con fundamento en el numeral 99 y 221 Párrafo Segundo del Código de Procedimientos Penales del Estado, notifíquese a los ciudadanos SAULO SAÚL RAMÍREZ SARAO, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, esto en virtud de que se ignoran sus domicilios.

ATENTAMENTE.- LICENCIADA. RUTH ELIZABETH HERNÁNDEZ SALVADOR, ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL.- RÚBRICA.

LA CIUDADANA LICENCIADA CARMEN GUADALUPE BORGEZ VILLANUEVA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

CERTIFICO: Que el contenido de la presente cedula de notificación, es copia fiel y exacta del proveído dictado el día veintidós de septiembre de dos mil veinte; dentro de la causa penal número 88/13-2014-1E-II, instruido en contra de Saulo Saúl Ramírez Sarao, por considerarlo probable responsable de la comisión del delito de daños en propiedad ajena imprudencial por motivo de hechos de transito de vehículo, querellado por el ciudadano José Manuel Hernández Torres y Amercio Trejo Azuara; dado en ciudad del Carmen, Campeche uno de octubre de octubre de dos mil veinte.-

C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICDA. CARMEN GUADALUPE BORGEZ VILLANUEVA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. .-

PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCA POSTORES PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 174/17-2018/1C-I, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ALEJANDRO RUBÉN CU CORTEZ, FELIPE SELEM SASIA Y ALEJANDRO JOSÉ CU SÁNCHEZ, APODERADOS LEGALES DE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN CONTRA DE AGRICULTORES UNIDOS DE DZITBALCHE, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

PREDIO: PREDIO UBICADO EN LA CALLE VEINTISIETE (27) SIN NÚMERO DEL BARRIO DE SAN FELICIANO DE LA LOCALIDAD DE DZITBALCHE, CALKINI, CAMPECHE, INSCRITO A FAVOR DE AGRICULTORES UNIDOS DE DZITBALCHE, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 508016. TENIENDO COMO POSTURABASE LA CANTIDAD DE \$ 1,822,000.00 (SON: *UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.*), Y COMO POSTURA LEGAL LA SUMA DE \$1,214,666.66 (SON: *UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.*). DICHA AUDIENCIA TENDRÁ LUGAR EN

LAS INSTALACIONES DE ESTE JUZGADO A LAS ONCE HORAS CON CERO MINUTOS (11:00) DEL DÍA SEIS (6) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).-

ATENTAMENTE.- M. EN D. MARIBEL DEL CARMEN BELTRAN VALLADARES, JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO .- RÚBRICA

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXP. 234/17-2018/2C-I

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE AQUILEO JUAREZ AGUILAR Y/O AQUILEO SUAREZ AGUILAR Y/O AGUILERO JUAREZ AGUILAR, QUIEN FUERA ORIGINARIO DE BALANCAN, TABASCO Y VECINO DE ESTA CIUDAD, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1119 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.- JOAQUINA GONZALEZ PECH, ALBACEA PROVISIONAL.- *FIRMA A SU RUEGO CORNELIA JUÁREZ GONZÁLEZ, M. EN D. ALMA PATRICIA CÚ SÁNCHEZ.- JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, LICENCIADA IMELDA GUADALUPE SEGOVIA HERRERA, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA.- RÚBRICAS.*

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIODICO OFICIAL.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EXP. 234/17-2018/2C-I

A LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE AQUILEO JUAREZ AGUILAR Y/O AQUILEO SUAREZ AGUILAR Y/O AGUILERO JUAREZ AGUILAR, QUIEN FUERA ORIGINARIO DE BALANCAN, TABASCO Y VECINO DE ESTA CIUDAD, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TÉRMINO DE SESENTA DIAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DE REGIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. -

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.- JOAQUINA GONZÁLEZ PECH, ALBACEA PROVISIONAL.- *FIRMA A SU RUEGO*

CORNELIA JUÁREZ GONZÁLEZ.- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL

CONVOCATORIA N° 08/20-2021/2°C-II

EXPEDIENTE N° 10/20-2021/2°C-II

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia del señor JOSE JUAN HERNANDEZ OJENDEZ, quien fuera vecina de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto, de conformidad con el numeral 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 02 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- JUEZ SEGUNDO CIVIL, M. EN D. DOLORES LUCIA ECHAVARRÍA LÓPEZ.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. TERESITA DEL JESUS MORALES HERNANDEZ.- RÚBRICAS.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

LIC. TERESITA DEL JESUS MORALES HERNANDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 02 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-

CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA TERESITA DEL JESUS MORALES HERNANDEZ.- RÚBRICA.

CONVOCATORIA N° 09/20-2021/2°C-II

EXPEDIENTE N° 10/20-2021/2°C-II

A los que se consideren acreedor de la Sucesión Intestamentaria de quien en vida fuera el señor JOSE JUAN HERNANDEZ OJENDEZ, me permito comunicarles que tienen el término de SESENTA DÍAS para ocurrir ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, para hacer sus reclamaciones (Artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor).-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 02 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- ALBACEA PROVISIONAL, C. JOSE DAVID HERNANDEZ HERNANDEZ.- RÚBRICA.

Para publicarse una sola vez en el Periódico Oficial.-

LIC. TERESITA DEL JESUS MORALES HERNANDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 02 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-

CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA TERESITA DEL JESUS MORALES HERNANDEZ.- RÚBRICA.

CONVOCATORIA N° 06/20-2021/2°C-II

EXPEDIENTE N° 09/20-2021/2°C-II

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia de la señora GREGORIA DE LOURDES GUTIERREZ PALMER, quien fuera vecina de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto, de conformidad con el numeral 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 01 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- JUEZ SEGUNDO CIVIL, M. EN D. DOLORES LUCIA ECHAVARRÍA LÓPEZ.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMIREZ.- RÚBRICAS.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

EL C. LIC. EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMIREZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 01 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-

CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO EUDDY ISAIAS ZAVALA RZMIREZ.- RÚBRICA.

CONVOCATORIA N° 07/20-2021/2°C-II

EXPEDIENTE N° 09/20-2021/2°C-II

A los que se consideren acreedor de la Sucesión Intestamentaria de quien en vida fuera la señora

GREGORIA DE LOURDES GUTIERREZ PALMER, me permito comunicarles que tienen el término de SESENTA DÍAS para ocurrir ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, para hacer sus reclamaciones (Artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor).-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 01 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- ALBACEA PROVISIONAL, C. JORGE ARTURO AZCUAGA GUTIERREZ.- RÚBRICA.

Para publicarse una sola vez en el Periódico Oficial.-

EL C. LIC. EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMIREZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 01 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-

CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO EUDDY ISAIAS ZAVALA RZMIREZ.- RÚBRICA.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE: 132/19-2020/3C-I

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de ALBERTO HERNANDEZ TREJO quien fuera originario de TLAXCALA, TLAXCALA, MÉXICO y vecino de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de febrero del 2020.- *Licda. Esperanza de la Caridad Cornejo Can*, Juez Interina del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Licda. Martha Alicia Mis Chable*, Secretario de Acuerdos Interina.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -

EDICTO

SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL SEÑOR **ALBERTO MACOSAY LASTRA**, QUIEN FALLECIERA EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA QUE OCURRAN A DEDUCIRLO EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA (50) A MI CARGO, UBICADA EN LA CALLE 10 NUMERO 365 ALTOS, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, EN HORAS

HABILES, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN Y HASTA 30 DIAS DESPUES DE PUBLICADA LA ULTIMA, LAS CUALES SE HARAN EN PERIODOS DE 10 DIAS POR TRES VECES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 33 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE.- CONSTE.

LIC. DANIEL ALBERTO ESPADAS POTENCIANO.- R.F.C. EAPD-651205-PC4.- CED. PROF. 1569051.- RÚBRICA.

EDICTO:

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE LA SEÑORA **AUDULIA ESPINOSA JIMENEZ**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 397 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, RELATIVA A: DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE **AUDULIA ESPINOSA JIMENEZ**, QUE HACEN SUS HIJOS, LOS SEÑORES **ARCADIO Y JANETH CAMBRANO ESPINOSA**, DENUNCIANTES.

CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE, A 17 DE SEPTIEMBRE 2020.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO, **LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA.- ZAH-460806P81.- CED.PROF.No.1141742.- RÚBRICA.**

PARA SER PUBLICADO CADA DIEZ DIAS EN EL TERMINO DE 30 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE CAMPECHE.

EDICTO:

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE LA SEÑORA **ELDA NURIS ZUÑIGA CHAN**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE

EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 292 DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2020, RELATIVA A: DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **ELDA NURIS ZUÑIGA CHAN**, QUE HACE SU HIJA, LA SEÑORA **REINA MARIA ZUÑIGA CHAN**, DENUNCIANTE.

CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE, A 11 DE AGOSTO 2020.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO, LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA.- ZAHE-460806P81.- CED.PROF.No.1141742.- RÚBRICA.**

PARA SER PUBLICADO CADA DIEZ DIAS EN EL TERMINO DE 30 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE CAMPECHE.

E D I C T O :

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE LA SEÑORA **ESPERANZA BARRERA GOMEZ**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 79 DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2018, RELATIVA A: DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **ESPERANZA BARRERA GOMEZ**, QUE HACE LA CIUDADANA **NATIVIDA CANUL BARRERA**, DENUNCIANTES.

CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE, A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO, LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA.- ZAHE-460806P81.- CED.PROF.No.1141742.- RÚBRICA.**

PARA SER PUBLICADO CADA DIEZ DIAS EN EL TERMINO DE 30 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE CAMPECHE.

E D I C T O :

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL SEÑOR **JESUS ALBERTO CORTAZAR CALDERON**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO

UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 421 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, RELATIVA A: DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **JESUS ALBERTO CORTAZAR CALDERON**, QUE HACEN LAS CIUDADANAS **KEYLA CARDENAS ACOSTA Y SARA CORDOVA PEREZ**, DENUNCIANTES.-

CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO, LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA.- ZAHE-460806P81.- CED.PROF.No.1141742.- RÚBRICA.**

PARA SER PUBLICADO CADA DIEZ DIAS EN EL TERMINO DE 30 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE CAMPECHE.

E D I C T O :

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL SEÑOR **JORGE RAUL COSGAYA DANIEL**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 337 DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2020, RELATIVA A: DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **JORGE RAUL COSGAYA DANIEL**, QUE HACEN LOS CIUDADANOS **JOSE IGNACIO COSGAYA VADILLO Y MARIA DE GUADALUPE VADILLO BALCAZAR**, DENUNCIANTES.

CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE, A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO, LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA.- ZAHE-460806P81.- CED.PROF.No.1141742.- RÚBRICA.**

PARA SER PUBLICADO CADA DIEZ DIAS EN EL TERMINO DE 30 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL

DE CAMPECHE.

EDICTO

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS HEREDITARIOS Y ACREEDORES DEL EXTINTO **LEOVIGILDO CAL YE (+)**, QUIEN FALLECIERA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE EL DIA 20 DE JUNIO DE 2020, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO No. **49**, UBICADA EN LA CALLE 16 NO. 191, BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.- **LICENCIADO ENRIQUE CASTILLA MAGAÑA.- CED. PROF. 283596.- TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 49. RÚBRICA.**

E D I C T O :

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE LA SEÑORA **MARIA DEL CARMEN MAYO PEREZ**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 411 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, RELATIVA A: DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE **MARIA DEL CARMEN MAYO PEREZ**, QUE HACEN SUS HIJAS, LAS SEÑORAS **DELIA DEL CARMEN Y LIDIA DEL CARMEN ESTRADA MAYO**, DENUNCIANTES.

CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE, A 23 DE SEPTIEMBRE 2020.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO, **LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA.- ZAHE-460806P81.- CED. PROF. No. 1141742.- RÚBRICA.**

PARA SER PUBLICADO CADA DIEZ DIAS EN EL TERMINO DE 30 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE CAMPECHE.

E D I C T O

Se comunica a los acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia de la señora **MARIA DEL CARMEN**

PEREZ CHAN, para que comparezcan ante LA NOTARIA PUBLICA No. 19, ubicada en calle 63 No. 22 interior 2, entre 12 y 14, colonia Centro Código Postal 24000 de esta Ciudad, a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, después de la última publicación del presente AVISO, el cual se dará por tres veces, uno cada diez días.

San Francisco de Campeche, Cam; 23 de septiembre de 2020.- **LIC. RAMIRO GABRIEL SANSORES GANTUS**, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 19.- **PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.- SELLO NOTARIAL.**

EDICTO

CON MI CARÁCTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO HAGO SABER A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **MARIA SOLEDAD DELGADO SANCHEZ**, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARA POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS, UBICADA EN LA CALLE 16 NUMERO 61-A, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CANDELARIA CAMPECHE A DEDUCIR SUS DERECHOS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **MARIA SOLEDAD DELGADO SANCHEZ**, DENUNCIA QUE HACE LA C. **RENI DEL SOL DENIS DELGADO; EN SU CARACTER DE ALBACEA DEL AUTOR DE LA HERENCIA, CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, A 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.- LICDA. AURORA FERRE ROSADO.- RÚBRICA.**

EDICTO

CON MI CARÁCTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO HAGO SABER A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **NORMA RUIZ MOSQUEDA**, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARA POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS, UBICADA EN LA CALLE 16 NUMERO 61-A, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CANDELARIA CAMPECHE A DEDUCIR SUS DERECHOS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **NORMA RUIZ MOSQUEDA**, DENUNCIA QUE HACE LA C. **YORENI QUEJ RUIZ; EN SU CARACTER DE ALBACEA DEL AUTOR DE LA HERENCIA, CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, A 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.- LICDA. AURORA FERRE ROSADO.- RÚBRICA.**

E D I C T O:

SE CONVOCA A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE LA SEÑORA **ROSALBA AGUILAR AGUILAR**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 362 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, RELATIVA A: DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **ROSALBA AGUILAR AGUILAR**, QUE HACE SU HERMANO, EL SEÑOR **FERMIN AGUILAR DE LA CRUZ**, DENUNCIANTE.

CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE, A 04 DE SEPTIEMBRE 2020.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO, LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA.- ZAHE-460806P81.- CED.PROF.No.1141742.- RÚBRICA.**

PARA SER PUBLICADO CADA DIEZ DIAS EN EL TERMINO DE 30 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE CAMPECHE.

EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento con lo dispuesto en el capítulo tercero, sección Segunda, artículos 32 treinta y dos y 33 treinta y tres, fracción segunda de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, los ciudadanos Aureliano Que Echavarría y Vania Azeneth Que Echavarría, denunciaron ante la Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de quien en vida respondiera al nombre de **AURELIANO QUE ALCOCER**, y que falleciera el día 17 diecisiete de julio del año 2020 dos mil veinte, citando a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia, o que tengan la calidad de acreedores del autor de la sucesión, para que dentro del término de 30 treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos presentando los documentos en que los funden, lo cual deberán hacer ante la Notaría a mi cargo, misma notaría que se encuentra ubicada en el predio marcado con el número 62 sesenta y dos, local 3 tres altos, de la calle 31 treinta y uno, entre las calles 32 treinta y dos y 34 treinta y cuatro, colonia Centro de esta Ciudad.

Cd. del Carmen, Campeche, a 30 de septiembre del 2020.- **LIC. MARTHA ELENA KURI ABREU, NOTARIA PUBLICA NUMERO 11.- CALLE 31 NUM. 62 LOCAL 3**

ALTOS, ENTRE 32 Y 34 COLONIA CENTRO.- CD. DEL CARMEN, CAMPECHE.- CÓDIGO POSTAL 24100.- R. F. C. KUAM 630302 CT 4.- TELFAX.- 38 - 2 - 77 - 44.- CED. PROF. 1182990.- RÚBRICA.

Publicaciones que se harán de diez en diez por tres veces

EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento con lo dispuesto en el capítulo tercero, sección Segunda, artículos 32 treinta y dos y 33 treinta y tres, fracción segunda de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, los ciudadanos Rafaela Arista Ávila, Mariela Josefina Arista Ávila y Luis Alberto Cruz Ávila, denuncia ante la Notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria de quien en vida respondiera al nombre de **CONCEPCIÓN ÁVILA ARIAS**, y que falleciera el día 30 treinta de agosto del año de 1997 mil novecientos noventa y siete, citando a todas las personas que tengan la calidad de acreedores de la autora de la sucesión, para que dentro del término de 30 treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos presentando los documentos en que los funden, lo cual deberán hacer ante la Notaría a mi cargo, misma notaría que se encuentra ubicada en el predio marcado con el número 62 sesenta y dos, local 3 tres altos, de la calle 31 treinta y uno, entre las calles 32 treinta y dos y 34 treinta y cuatro, colonia Centro de esta Ciudad.

Cd. del Carmen, Campeche, a 24 de septiembre del 2020.- **LIC. MARTHA ELENA KURI ABREU, NOTARIA PUBLICA NUMERO 11.- CALLE 31 NUM. 62 LOCAL 3 ALTOS, ENTRE 32 Y 34 COLONIA CENTRO.- CD. DEL CARMEN, CAMPECHE.- CÓDIGO POSTAL 24100.- R. F. C. KUAM 630302 CT 4.- TELFAX.- 38 - 2 - 77 - 44.- CED. PROF. 1182990.- RÚBRICA.**

Publicaciones que se harán de diez en diez por tres veces

EDICTO NOTARIAL

Se convoca herederos y acreedores del señor **ERNESTO QUINTANA QUIJANO**, quien fuera vecino de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, para que comparezcan ante esta Notaría Pública numero Treinta y Tres ubicada en el domicilio que se localiza en el departamento número tres, planta alta, del predio urbano marcado con el numero doscientos quince de la calle cuarenta y nueve guion letra "C" de la colonia Centro de esta Ciudad, a deducir sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto.-

San Francisco de Campeche, Cam., a 21 de

SEPTIEMBRE de 2020.- LIC. ERMILO ORTEGA SALINAS, NOTARIO PUBLICO No. 33.- CEDULA PROFESIONAL 1275294.- RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y HEREDEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE LA HERENCIA DE **EVARISTO CASTILLO CANUL (+)**, QUIEN FALLECIERA EN ESTA CIUDAD DE CAMPECHE, EL **DÍA 30 DE AGOSTO DEL 1997**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **49**, UBICADA EN LA CALLE 16 NÚMERO 191, BARRIO GUADALUPE DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A **7 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.- LICENCIADO ENRIQUE CASTILLA MAGAÑA.- CÉD. PROF. 283596.- TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA N° 49.- RÚBRICA.**

EDICTO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 FRACCIÓN SEGUNDA Y TERCERA DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, **SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN SOLANA ROJAS, QUIÉN FALLECIERA EN ÉSTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, EL VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ASÍ MISMO SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE TENGAN LA CALIDAD DE ACREEDORES DE LA AUTOR DE LA SUCESIÓN**, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ DE DIEZ EN DIEZ DÍAS POR TRES VECES COMPAREZCAN ANTE MI, EN LA NOTARÍA A MI CARGO, SITO EN LA CALLE 32 NÚMERO 49, DE LA COLONIA CENTRO, DE ÉSTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A DEDUCIR SUS DERECHOS PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE LOS FUNDEN.-

EL **PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** SE RADICÓ EN LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 9 NUEVE DE ÉSTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE A MI CARGO, MEDIANTE **ACTA NÚMERO 71 SETENTA Y UNO, DE FECHA 9 DE JULIO DEL AÑO 2020**, A SOLICITUD DE SU HIJA LA CIUDADANA **KARINA LEÓN SOLANA**.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP; A 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.- LIC. JOSÉ CESÁREO CHI COBOS, Notario Público Número 9.- Calle 32 No. 49. Col. Centro. Ciudad.- Telf. (38)-4-29-99.- Rúbrica.

AVISO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN ESTA CAPITAL MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON FECHA **SIETE** DEL MES DE **OCTUBRE** DE DOS MIL VEINTE, ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO **"CUARENTA"** A MI CARGO, SE RADICO LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** DEL SEÑOR **FREDDY ARTURO RODRIGUEZ ACUÑA**, DENUNCIADO POR EL C. **WALTHER ISRAEL RODRIGUEZ AVILA**, Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR DEL ESTADO DE CAMPECHE SE COMUNICA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LA HERENCIA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUÉS DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO "40", LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA.- PECN-630912-U56.- CALLE 61 No. 13.- RÚBRICA.

AVISO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN ESTA CAPITAL MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON FECHA **SIETE** DEL MES DE **OCTUBRE** DE DOS MIL VEINTE, ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO **"CUARENTA"** A MI CARGO, SE RADICO LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** DEL SEÑOR **JOSE LUIS MAY CASTILLO**, DENUNCIADO POR EL C. **JESSE ALEXANDER MAY BRICEÑO**, Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR DEL ESTADO DE CAMPECHE SE COMUNICA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LA HERENCIA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUÉS DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO "40", LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA.- PECN-630912-U56.- CALLE 61 No. 13.- RÚBRICA.



